

DECRETO N° **1685**

TEMUCO, **23 MAY 2018**

VISTOS:

1.- La carta de apelación, interpuesta con fecha 18 de enero de 2018, por la Contratista Pro-Red Ingeniería Limitada, Rol Único Tributario N° 76.217.660-2, en contra de Decreto Alcaldicio N° 4.004 de fecha 22 de diciembre del año 2017, en virtud del cual se cursa una multa de \$2.055.780 (dos millones cincuenta y cinco mil setecientos ochenta pesos) por atraso en el plazo de ejecución de las obras.

2.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 86 – 2017: “ Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva, I.D.:1658-227-LE17”.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4.004 de fecha 22 de diciembre del año 2017, singularizado en el Vistos N° 1 de este Decreto.

4.- El Informe del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 07 de mayo del año 2018.

5.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 22 de diciembre del año 2018, se dictó Decreto Alcaldicio N° 4.004, el cual dispone la aplicación de una multa a la Contratista Pro-Red Ingeniería Limitada, derivada de contrato “ Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva”, ascendiente a

la suma de \$2.055.780 por atraso de 36 días en el plazo estipulado para la ejecución de los trabajos contratados.-

2.- Que, con fecha 18 de enero del año de 2018, Pro-Red Limitada ha presentado apelación solicitando se deje sin efecto la multa que se le impuso en virtud del acto administrativo señalado en el considerando precedente.

3.- Que, si bien la presentación de la empresa citada en el considerando anterior, no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59° y siguientes de la referida normativa.-

4.- Que, la Unidad Técnica de la propuesta, en informe citado en los Vistos N° 4 del presente Decreto, informa que los argumentos señalados por la Contratista son atendibles y en especial:

- a) Que no hubo por parte de la Contratista atraso alguno en la ejecución de la obra física.
- b) Que según consta en Foja N° 11 del Libro de Obra, con fecha 12 de octubre del año 2017, algunas de las ubicaciones en que se encontraban los paraderos, conforme a los antecedentes de la propuesta, fueron modificadas o derechamente no existía paradero alguno en la referida ubicación, lo que produjo un considerable atraso en la ejecución de la totalidad de la obra.
- c) Que conforme da cuenta presentación de la Contratista, de fecha 26 de marzo del año 2018, no resultó posible ejecutar la iluminación de algunos de los paraderos objeto del contrato, entre otros motivos porque no existe alumbrado público en el área, el poste del empalme excede el metraje hacia el paradero, no existe paradero o bien las obras de iluminación ya fueron realizadas por otra empresa, es decir los paraderos se encuentran operativos y en funcionamiento, situación

que fue corroborada en terreno por el Inspector Técnico Municipal, según da cuenta Informe referido en el Vistos N° 4 del presente Decreto.

- d) Que conforme dispone el artículo 29 de las Bases Administrativas, para obtener el pago total de la obra el paradero debe encontrarse encendido y con respaldo de toda la documentación establecida en las Especificaciones Técnicas, sin embargo dicho plazo es ajeno a la voluntad de la Contratista, ya que depende en gran parte de la carga de trabajo de CGE Distribución, sumado a que conforme dispone en artículo 31 de las Bases Administrativas, la Contratista arriesga multas en caso de conectar el paradero (para su funcionamiento) sin la autorización de la citada Compañía Eléctrica.
- e) Que los fundamentos expuestos precedentemente no son imputables a la Contratista, ya que como se ha señalado, el Inspector Técnico Municipal dejó constancia de las anomalías en el Libro de Obra, motivo por el cual se recomienda dejar sin efecto la multa cursada.

5.- Que, sumado a lo anterior, se hace presente que la obras fueron ejecutadas en la medida de lo posible, conforme a lo señalado en las Bases y Especificaciones Técnicas de la propuesta, que no se observan reparos a la correcta ejecución de éstas, conforme a lo expuesto en el informe del ITO antes señalado.-

DECRETO

1.- Que en mérito de las consideraciones que anteceden, acójase el recurso administrativo interpuesto por la reclamante Pro-Red Ingeniería Limitada, en contra de Decreto Alcaldicio N° 4.004 de fecha 22 de diciembre de 2017; y déjese sin efecto la multa cursada por dicho acto administrativo; debiendo reintegrarse los valores pagados por este concepto, en la medida que éstos hayan sido descontados de los pagos realizados.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal a Pro-Red Ingeniería Limitada, en forma personal o por carta certificada, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 496, San Pedro De La Paz, Región del Bio Bío,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)



MRA/ICH

Distribución:

Secretario Municipal (Notificar)
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Tránsito
Dirección de Administración y Finanzas
Contratista (Pro-Red Limitada)
Of. Partes



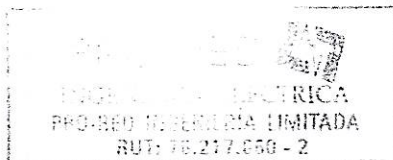
Sr. Pablo Vera
Dirección de Tránsito
Municipalidad de Temuco

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	000442
FECHA ENTRADA:	10 ENF. 2018
F. DOC. N°	Juicios
RESPONDER ANTES DE	

16 de enero del 2018

Estimado:

Por medio de la presente, PRO-RED INGENIERÍA LTDA, R.U.T.: 76.217.660-2, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda 496, San Pedro de la Paz, Región del Bío Bío, encontrándose dentro del plazo legal, consagrado en el artículo 31 de las Bases Administrativas: Ejecución de Obras Propuesta Pública N°86-2017 "Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva", ID: 1658-227-LE17, hace efectivo su derecho a apelar a la multa notificada.



Sin otro particular.
Se despide Atte,

ROBERTO PAREDES HIDALGO
Ing. Civil Eléctrico
RUT: 13.957.288 - 2

Roberto Paredes
Representante PRO-RED Ingeniería LTDA.

APELACIÓN MULTA

Que, con fecha 15 de enero del año 2018, PRO-RED Ingeniería LTDA., en adelante PRO-RED, es notificado de una multa otorgada por Decreto Alcaldicio N°4004 y encontrándose dentro del plazo establecido en el artículo 31 las Bases Administrativas, PRO-RED hace efectivo su derecho de apelar respecto a esta multa.

Dentro del marco de la Ejecución de Obras Propuesta Pública N°86-2017 "Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva", ID: 1658-227-LE17, con fecha 03 de octubre del 2017, PRO-RED presenta un escrito solicitando aumento de plazo, donde también expresa que el listado de paraderos a iluminar ha sido modificado, fundado por ejemplo, en que la dirección no existía. También señala este escrito en su último párrafo, que este listado de paraderos no debe volver a modificarse, cuestión que no sucedió, ya que con fecha 12 de octubre del año 2017, según consta en Libro de Obra Hoja N°11, como se acreditará, se vuelve a modificar direcciones de paraderos, situación que continuó en la ejecución de este proyecto.

Con fecha 7 de diciembre del 2017, PRO-RED presenta un informe Técnico que actualiza el estado de cada paradero y agrega las observaciones respectivas relacionadas con los problemas que presentan algunos paraderos del listado.

Con fecha 12 de diciembre del mismo año en Hoja N°21 del Libro de Obra, según se acreditará, se acuerda fijar una multa, por motivos meramente formales, donde PRO-RED expone que existe un informe, para ser presentado junto a los descargos.

Así las cosas, no existe intención alguna por parte de PRO-RED en retrasar la ejecución de esta obra, ya que en reiteradas oportunidades se manifestó formalmente, la situación anómala, del listado de los paraderos.

Por consiguiente, solicito que sea dejada sin efecto la multa, ya que si bien es cierto que existe retraso en la ejecución de la Obra ya individualizada, este atraso es Ajeno a la Voluntad de PRO-RED, según consta en informe y cartas entregadas al Municipio.

Con el propósito de fundar la apelación presentada, se adjunta los siguientes documentos:

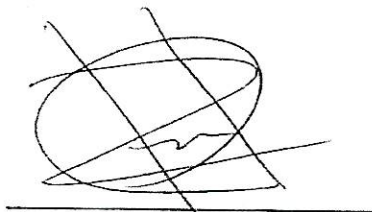
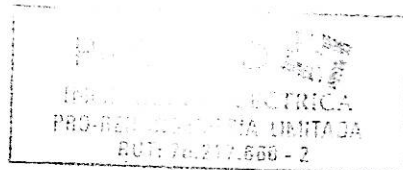
- Informe detallado, que plasma la situación de cada paradero.

PRO-RED 

INGENIERIA ELÉCTRICA

- Copia Solicitud de aumento de plazo.
- Copia Hoja N°11 de Libro de Obra.
- Copia Hoja N°21 de Libro de Obra.
- Copia Carta Conductora de ingreso Informe Técnico.

Sin otro particular.
Se despide Atte,



ROBERTO PAREDES HIDALGO
Ing. Civil Eléctrico
RUT: 13.957.288 - 2

Roberto Paredes

Representante PRO-RED Ingeniería LTDA.

Informe Técnico:

“SITUACIÓN ACTUAL ETAPA FINAL”

VERSIÓN 1.3

PROYECTO:

ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA

ENERO 2018

N°	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA	N° POSTE	EMPRESA
1	prieto norte	monte verde	459177	Proyecto
2	Gabriela Mistral	La Alhambra	251400	CGE
3	1 Norte	4 Oriente	167159	CGE
4	1 Norte	1 Poniente	167167	CGE
5	1 Norte	3 Poniente	167177	CGE
6	1 Norte	6 Poniente	945287	CGE
7	1 Norte	Las Rosas	945410	CGE
8	1 Oriente	Rosa Francia	R6424	FRONTEL
9	1 Oriente	El Arrayan	R6429	FRONTEL
10	1 Sur	3 Poniente	Tendido Subterráneo	AP
11	1 Sur	1 Poniente	936435	CGE
12	1 Sur	2 Oriente	Tendido Subterráneo	AP
13	1 Sur	Puente Botrolhue	Tendido Subterráneo	AP
14	Agua Marina	Pasaje Safiro	787586	CGE
15	cornelio saavedra	Tegualda	271841	CGE
16	RODRIGUEZ	CARRERA	48148	CGE
17	Hoschtetter	antihue	184547	CGE
18	los pioneros	los torrijos	707551	CGE
19	Altamira	Javiera Carrera	205190	CGE
20	Milano	Dirigente Vecinal	167932	CGE
21	Milano	Cond. Nuevo milano	976308	CGE
22	avda. alemania	recreo (casino)	821596	CGE
23	barros arana	quitratue	64063	CGE
24	inglaterra	andes	227391	CGE
25	barros arana	calle oviedo (nuevo mundo)	917461	CGE
26	barros arana	jacinto benabente	93696	CGE
27	camino estacion	pasaje estacion	561442	CGE
28	camino estacion	pasaje estacion	501442	CGE
29	Milano	pje aurora	610264	CGE
30	carrera	jose del rosario muñoz	157020	CGE
31	general cruz	rodriguez	719665	CGE
32	el despertar	el esfuerzo	740824	FRONTEL
33	francia	betania - monte ararat	649315	CGE
34	general cruz	diego portales	237792	CGE
35	javiera carrera	las viñas	186198	CGE
36	javiera carrera	coya	186232	CGE
37	javiera carrera	jerico	100179	CGE
38	las quillas	cond. Los confines	156920	CGE

39	los boldos	la cascada	No existe Paradero	---
40	los creadores	los compositores	722257	CGE
41	los escritores	los creadores	Hecho Otra Empresa	---
42	Luis Durand	Curíñanco	255729	CGE
43	los escritores	blas otero	460398	CGE
44	los escritores	luis de falle	456778	CGE
45	los escritores	jorge tellier	458514	CGE
46	avda sta maria	pje estancia	892175	CGE
47	los escritores	los sopranos	456775	CGE
48	los musicos	vivaldi	226891	CGE
49	los musicos	los creadores	No existe Paradero	---
50	los olivos	gabriela mistral	491510	CGE
51	luis durand	cond. Luis durand	739974	CGE
52	manuel rodriguez	blanco	84144	CGE
53	matta	cautin	111046	CGE
54	matta	balmaceda	848866	CGE
55	matta	patzke	848865	CGE
56	matta	tucapel	111050	CGE
57	milano	napoles	165530	CGE
58	milano	ancona	165522	CGE
59	olimpia	paula jara quemada	688664	CGE
60	pedro luna	agua marina	R8462	FRONTEL
61	prieto norte	pasado monte los olivos	266541	CGE
62	manuel matta	claro solar	66972	CGE
63	ohiggins(san martin)	malvoa	93583	CGE
64	prieto sur	imperial (oriente)	575178	CGE
65	recreo	avda. alemania	821596	CGE
66	reigolil	KM. 17 1/2 (norte)	589834	FRONTEL
67	reigolil	KM. 17 1/2 (sur)	589834	FRONTEL
68	rudecindo ortega	trayen ko	Hecho Otra Empresa	---
69	rudecindo ortega	huerfanos	No existe Paradero	---
70	rudecindo ortega	union norte	43604	CGE
71	rudecindo ortega	union norte	156779	CGE
72	rudecindo ortega	camino las mariposas'	156453	CGE
73	rudecindo ortega	frente U. catolica	Tendido Subterráneo	AP
74	Pircunche	Quitratue	48711	CGE
75	rudecindo ortega	rosen	REPETIDO	---
76	rudecindo ortega	frente rosen	No existe Paradero	---
77	rudecindo ortega	rosen	43660	CGE
78	rudecindo ortega	rosen	43647	CGE

79	Venecia	Siracusa	708752	CGE
80	Francisco Poblete	Recreo	583594	CGE
81	rudecindo ortega	los cantaros	43678	CGE
82	rudecindo ortega	camino las mariposas	REPETIDO	---
83	Recreo	Colon	185645	CGE
84	ruta s-20	villa el sol	30925	Proyecto
85	ruta s-40	piloto santa maria	864281	CGE
86	ruta s-40	la alambrada	Hecho Otra Empresa	---
87	ruta s-40	los sembradores	688749	CGE
88	ruta s-40	los aguiluchos	No existe Paradero	---
89	ruta s-40	los albatros	740200	CGE
90	ruta s-40	las rosas	945410	CGE
91	ruta s-40	pje anis	Tendido Subterráneo	AP
92	ruta s-40 (norte)	carmen de las rosas	702350	FRONTEL
93	ruta s-40 (norte)	carmelitas descalza	589720	FRONTEL
94	ruta s-40 (norte)	escuela rengalil	H4506	FRONTEL
95	ruta s-40 (norte)	pje araucania	168010	Proyecto
96	ruta s-40 (sur)	carmen de las rosas	589900	FRONTEL
97	ruta s-40 (sur)	carmelitas descalza	589720	FRONTEL
98	ruta s-40 (sur)	escuela rengalil	H4506	FRONTEL
99	ruta s-40 (sur)	pje araucania	80280	Proyecto
100	san estaban	jerusalem	761706	CGE
101	san esteban	pje horizonte	761705	CGE
102	san martin	los boldos	93591	CGE
103	isla chiloe	juan fernandez	916804	CGE
104	serrano	manuel montt	561250	CGE
105	serrano	rio correntoso	No existe Paradero	---
106	puesta de sol	isla chiloe	687834	CGE
107	teodoro schmidt wickel	sergio guajardo	983666	CGE
108	isla chiloe	isla guafo	266600	CGE
109	venecia	milano	166221	Proyecto
110	venecia	florencia	166616	CGE
111	vicuña mackenna	antonio varas	48004	CGE
112	extremadura	sta maria	793057	CGE
113	zenteno	balmaceda	111089	CGE

Glosario de detalle para Paraderos Temuco

Proyecto	Indica que es factible esa potencia es el punto solicitado, pero CGE requiere hacer un proyecto para poder suministrar energía a dicho paradero, ya que el poste solo posee media tensión.
Frontel	Indica que el poste al que se debe conectar el empalme es de la empresa Frontel.
CGE	Indica que el poste al que se debe conectar el empalme es de la empresa CGE.
---	Información no aplica o falta confirmar factibilidad.
AP	Tendido Subterráneo perteneciente a línea en baja tensión de alumbrado público.

PRO-RED 

INGENIERIA ELÉCTRICA

007445

Temuco 03 de octubre de 2017

Sr. Pablo Vera

ITO

Municipalidad de Temuco



Estimado:

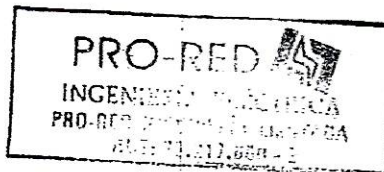
Junto con saludarle, por medio de la presente y en marco del Proyecto Licitación Pública "ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA", ejecutado por PRO-RED INGENIERÍA LIMITADA, escribo a Ud. a fin de solicitud única de ampliación de plazo de ejecución, de la obra en comento.

Lo anterior dado a hechos imprevistos e independientes a la voluntad de PRO-RED INGENIERIA LTDA., provocaron atrasos en la planificación existente en la ejecución del proyecto, como lo fueron los días que no se pudo trabajar por problemas climáticos y otros por pérdida de tiempo en búsqueda de la ubicación correcta de refugios, donde éstos no existen y por lo tanto requieren cambio de ubicación a la señalada en el anexo técnico de adquisición denominado "3° proyecto municipal (1)"

En función a lo señalado, solicito una ampliación de plazo de 15 días corridos, que corresponden al 50% del plazo estipulado, para la ejecución de obra, excluyendo expresamente cambios de ubicación de paraderos de listado que señala el anexo ya descrito, en dicho periodo.

Sin otro particular

Se despide Atte.

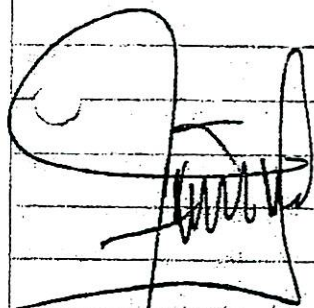



Roberto Paredes
rparedes@pro-red.cl

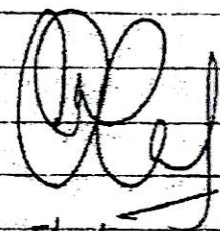
ROBERTO PAREDES HIDALGO
Ing. Civil Eléctrico
AUT: 13.957.288 - 2

SE ACUERDA REUNION PARA MODIFICAR UBICACIONES DE PARADISI:

- | ANTIGUOS | NUEVOS |
|------------------------------|---|
| • ALBUARTE - RIVERA | • RODRIGUEZ - RODRIGUEZ CRUZ |
| • ALBUARTE - MONTI | • HOCHSTETTER - ANTILOVE |
| • ALBUARTE - CHARO SOLAR | • LOS PAVONES - LOS TORREJON |
| • ALBUARTE - CHARO SOLAR | • ALTAMIRA - J. CAMERA. |
| • ALBUARTE - VANS | • MILANO - BRUNO |
| • ALBUARTE - VANS | • MILANO - COND. MILANO |
| • CAPI - JORDAN | • MILANO - PLE AURORA |
| • LOS ESCUELOS - LOS DOMINOS | • LOS DOMINOS - CURIPANCO |
| • LOS ESCUELOS - E. ANQUITA | • AV. STA. MARIA - LA ESTANISLA |
| • EL CUN - LEON GALLO | • MATTA - CHARO SOLAR |
| • P-SUN - IMPERIAL PAVON | • SAN MARTIN - MALDON |
| • STA TERESA - STA MARIA | • ISLA OHLBE - JUAN FERNANDEZ |
| • URUGUAY - ANAULO | • ISLA OHLBE - JUAN GUSTO |
| • ZENTENO - TULPEL | • EXTREMADURA - STA. MARIA |
| | • PUESTA DE SI - OHLBE |



I.T.O.



ELOY ENRIQUETA OBLA

13 | 12 | 17

SE INFORMA A CONTRATISTA SODAC
MULTAS CURSADO DE ACUERDO A
ART 31 DE LAS BANC ADMINISTRATIVAS
LA MULTA SE CURSA POR ATRASOS

DETALLE MULTAS

INICIO (BAA) : 13 SEPTIEMBRE 2017

TERMINO : 01 NOVIEMBRE 2017

TERMINO REAL : 02 NOVIEMBRE 2017

ATRASOS : 36 DIAS

MULTA (3/100) DIARIA : 57.105

MULTA TOTAL : 2.055.780.

PABLO VERA
LTD

P.V.
PABLO VERA LTD

EXISTE INFORME DE
DISPARADO PERTINENTE



Temuco 07 de diciembre del 2017

Dirección de Tránsito
Municipalidad de Temuco

Estimados:

Por medio de la presente PRO-RED Ingeniería LTDA, R.U.T.: 76.217.660-2, dirección Pedro Aguirre Cerda 496, San Pedro de la Paz, hace entrega de:

- Informe Técnico: "SITUACIÓN ACTUAL ETAPA FINAL"; PROYECTO: ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA

Sin otro particular, se despide Atte.

Roberto Paredes
Representante Legal
rparedes@pro-red.cl

009504



07 DIC. 2017



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ANT : Carta Apelación de Multas.

MAT : Multas Pro-Red.-

TEMUCO,

10 2 MAYO 2018

A : MONICA RIFFO,
DIRECTOR JURIDICO.

DE : PABLO VERA SEPÚLVEDA
ITO

INFORMATIVO BREVE.

- Con fecha 26 de octubre de 2017, finaliza la obra "ILUMINACIÓN DE PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA", adjudicada a empresa Pro - Red Ingeniería Ltda., decreto de readjudicación N° 597 11/07/2017, Propuesta Publica 86/2017.

- El plazo original de la obra física tenía una duración de 35 días corridos a partir de 13 de septiembre de 2017 y fecha de termino 17 de octubre de 2017.

- Que el contratista solicitó un aumento de plazos de la obra por 15 días corridos, lo cual fue aprobado por la comisión evaluadora quedando con fecha de termino de obras el 01 de noviembre de 2017 mediante Decreto Alcaldicio N° 3438 del 30 de octubre de 2017.

- Que la obra finalizó físicamente con fecha 26 de octubre de 2017, se adjunta solicitud de recepción.

- Que se informa a la empresa que para efectuar el primer estado de pago que corresponde al 40% del monto total de la obra, se deberá recorrer y revisar el funcionamiento de cada uno de los paraderos, lo cual se materializo con fecha 9, 10, 15 y 16 de noviembre de 2017, lo cual quedó registrado en el libro de obras en el folio N° 18 y 19.

Isabel: ~~ver~~ hacer decreto p
confirma - no sabe o clima
nqui necesarios

1508073



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- Que en terreno sólo había 94 paraderos de un total de 113, por el cual se le solicita un informe para saber que sucedió con los 19 faltantes lo cual quedo registrado en el libro de obras folio 20 con fecha de 29 de noviembre de 2017.

- Que con fecha 07 de diciembre de 2017 presenta informe por medio de Oficina de Partes de Providencia N° 9504, se adjunta informe.

- Que con fecha 13 de diciembre se le cursa multa por atraso de 36 días por un monto de \$ 2.055.780, la que sería descontada en el 2° estado de pago, la cual quedo registrada en el libro de obras.

- Que de acuerdo informe, hay paraderos que están ejecutados, pero no se pueden conectar por razones técnicas que establecen las Especificaciones Técnicas de la obra, además hay paraderos que fueron retirados y otros que la ejecución de las obras, los conecto el Serviu.

- **Que los motivos por los cuales se les está cursando la multas son ajenos a la voluntad de la empresa, por lo tanto solicito que la multa quede sin efecto.**

- **Que con fecha 15 de enero se notifica a empresa PRO-RED Ingeniería Ltda. la multa a través de Decreto Alcaldicio N°4004, en la cual accede apelar de acuerdo al ART. 31 de las Bases Administrativas de la Obra.**

- Que el **ART.24** de las Bases Administrativas establece que la Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su periodo de vigencia suscribiendo los anexos de contratos y modificaciones de garantías que correspondan.

El contrato que origine de la presente propuesta pública, podrá ser modificado en cuanto a toda materia que no vulnere los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases, así tampoco podrá aumentarse el monto del contrato mas allá del 30% del monto originalmente pactado.

- Que el **ART.36** de las Bases Administrativas establece que la Dirección de Tránsito a través de la ITO podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de obras, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, debiendo contar siempre con el visto bueno de la comisión evaluadora de propuestas. En el caso de disminución o aumento de obras, los valores a descontar o aumentar corresponderán a los determinados, según valores unitarios respectivos contenidos en la propuesta del contratista, teniendo en consideración los plazos que procedan.

- Que la empresa PRO-RED ingeniería Ltda., Rut 76.217.660-2, en su apelación, solicita rebajar las partidas con problemas para su pronta conexión.

- Que de acuerdo al informe de empresa PRO-RED ingeniería Ltda., ingresado por oficina de partes de providencia 2191 de fecha 27 de marzo de 2018, solo se podrán conectar 88 paraderos por lo solicitan rebajar 25 paraderos.

- Que con fecha de 25 de octubre 2017, la solicitud de rebaja de paraderos pasó por comisión, pero fuera de tabla, en donde se acordó que si rebajaran las partidas una vez que el contratista apele a la multa.

RESPUESTA A CARTA APELACION

- De acuerdo a lo mencionado en el segundo párrafo de la carta de apelación, donde el contratista expresa **"con fecha de 03 de octubre de 2017 PRORED presenta un escrito solicitando un aumento de plazo, donde también expresa que el listado de paraderos a iluminar ha sido modificado, fundado por ejemplo, en que la dirección no existía. También señala este escrito en su ultimo párrafo, que este listado de paraderos, no debe volver a modificarse, cuestión que no sucedió, ya que con fecha 12 de octubre de año 2017, según consta el Libro de Obra hoja N° 11, como se acreditará, se vuelve a modificar direcciones de paraderos, situación que continuo en la ejecución de este proyecto"**. Respecto al párrafo antes mencionado, cabe destacar que la modificación de las ubicaciones era responsabilidad exclusiva del contratista, se supone que la empresa tenía la obligación de revisar todos los puntos antes de comenzar las obras, las direcciones eran sólo una referencia, ya que se les entregaron coordenadas georeferenciales al encargado obras en esa instancia que era Don Eloy Gonzales, esa modificación de ubicación que aparece en el folio N° 11 de fecha 12 de octubre de 2017, es el mismo listado que se plasmo en el informe de fecha de 10 octubre, que fue uno de los motivos por el cual se aumento el plazo y se modifico el contrato, toda modificación fue en conjunto con el encargado de obras y a solicitud del mismo.

las modificaciones fueron propuestas siempre que el contratista revisara y diera su aprobación, eso significa que el encargado de obras reviso las nuevas ubicaciones, encontrando que si eran factibles para ser ejecutadas.

- De acuerdo a lo mencionado en el quinto párrafo de la carta de apelación donde el contratista expresa **"Así las cosas, no existe intención alguna de parte de PRO-RED en retrasar la ejecución de esta obra, ya que en reiteradas oportunidades se manifestó esta situación anómala del listado de paraderos"**. Respecto al párrafo antes mencionado, cabe destacar que efectivamente las empresa PRO-RED no tenía ninguna intención en retrasar las obras, pero eso de manifestar anomalía en el listado



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

de paraderos, no corresponde, ya que si bien hay que entender que los paraderos son un Bien Nacional de Uso Público y por lo mismo están expuestos a ser chocados, retirados o ocupados por Vialidad, Serviu, ser modificados o reubicados en otro sector productos de Estudios de Impacto Vial ó Análisis Viales Básicos presentados por otras empresas y aprobados mediante resoluciones de la Secretaria Ministerial de Transporte, se debe entender que es una obra en donde los avances se ven en el día a día, eso es algo que la empresa en su vasta trayectoria, debería estar en conocimiento.

- En conclusión, a lo señalado en todos los puntos anteriores, solicito que se rebajen las partidas y dejar sin efecto las multas.

- El valor unitario de cada paradero tiene un costo de \$ 207.964,60., por tanto se solicita rebajar 25 paraderos quedando el valor final de la obra en \$ 18.300.900.

Antecedentes

Valor Inicial con IVA	:	\$ 23.500.000
cantidad original de paraderos	:	113
Paraderos a rebajar	:	25
Valor a rebajar por 25 paraderos	:	\$ 5.199.115
Valor final con IVA	:	\$ 18.300.885



PABLO VERA SEPULVEDA
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

WJB/JHV/pvs

c.c. . *Archivo
*Dpto. Jurídico



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 3438

TEMUCO: 30 OCT. 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales, con fecha 19 de Octubre del 2017.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación de Contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 19 de octubre del 2017.
- 2.-La modificación convenida, consiste en aumento de plazo en 15 días corridos, contados desde el 18 de octubre al 1 de noviembre del 2017.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

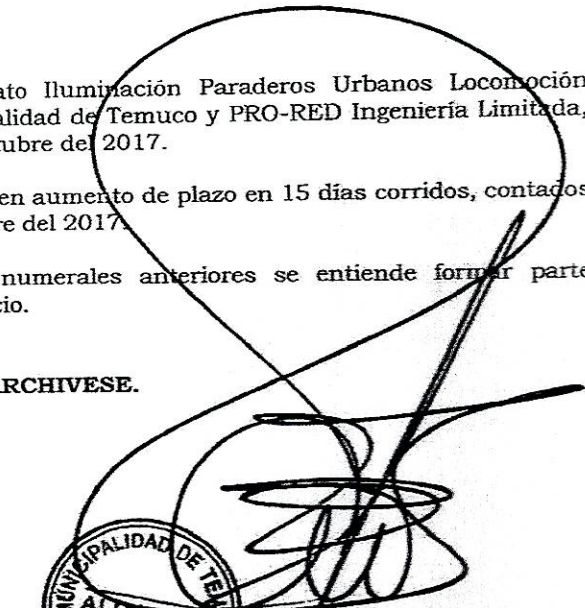

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

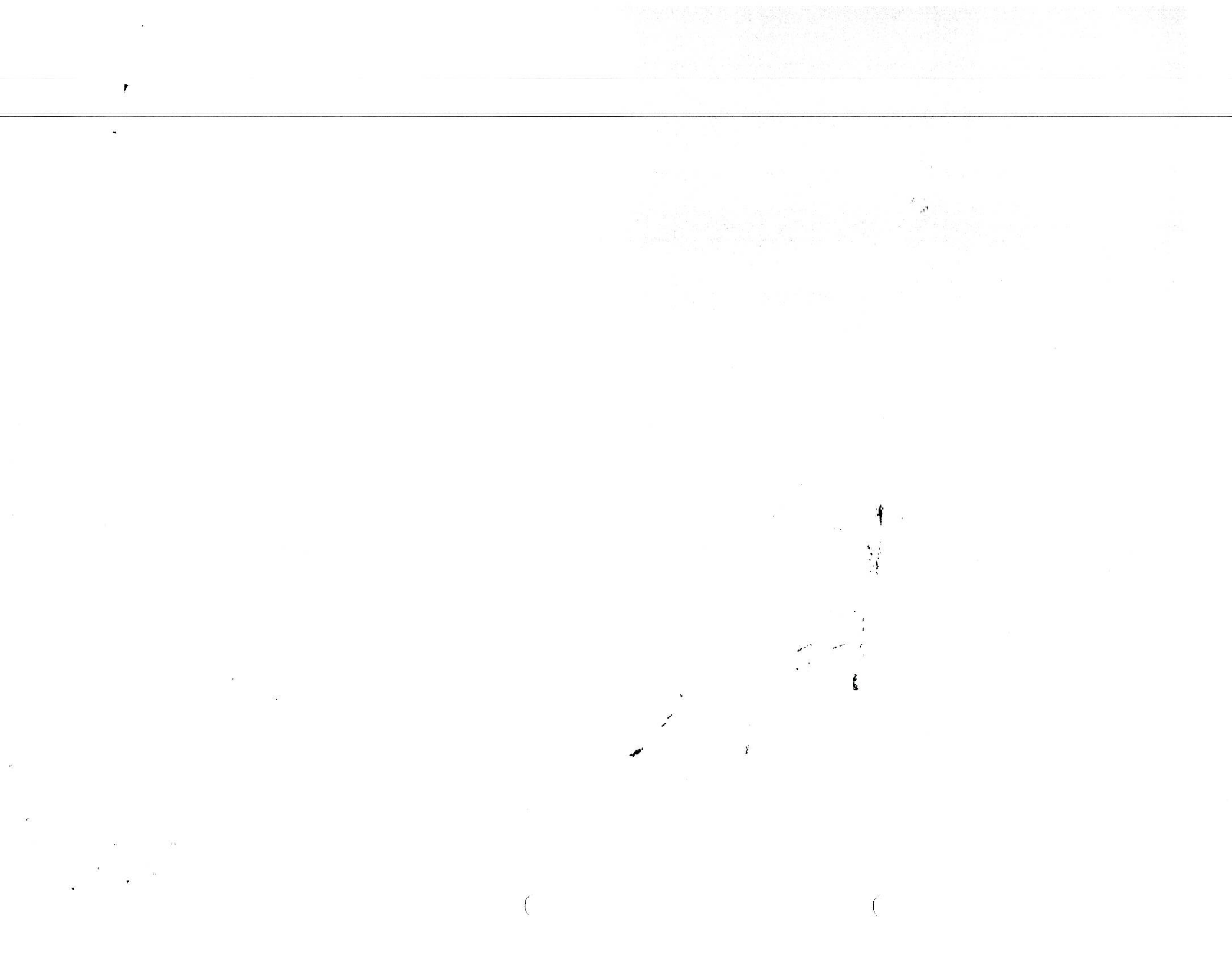
JZM/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 8152 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO ILUMINACIÓN PARADEROS
 URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

PRO-RED INGENIERIA LIMITADA

Mcl*****

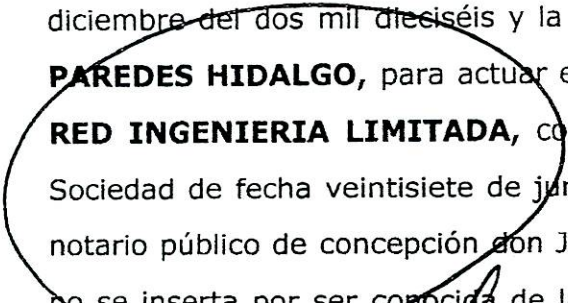
EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en Temuco, en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, en adelante denominada "La Contratista"; Rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecisiete mil seiscientos sesenta guion dos, representada por **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, chileno, casado, Ingeniero civil Eléctrico, Cedula Nacional de Identidad Número trece millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y ocho guion dos, con domicilio en Concepción, Calle Pedro Aguirre Cerda número cuatrocientos noventa y seis y de paso en esta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha doce de abril del dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y seis guion dos mil diecisiete: **"ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"**. Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y siete de fecha once de julio del dos mil diecisiete la referida Propuesta, fue re-adjudicada a la contratista. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, se aprobó escritura pública de contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva, de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito, en el sentido de aumentar el plazo en quince días corridos, contados desde dieciocho de octubre al primero de noviembre del dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **CUARTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. **QUINTA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO




fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis y la personería de **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, para actuar en nombre y representación de **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, consta en escritura de constitución de Sociedad de fecha veintisiete de junio del dos mil tres, otorgada ante el notario público de concepción don Jorge Condeza Vaccaro. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento cincuenta y dos.-----



Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO
En rep. PRO-RED INGENIERIA LIMITADA

13.957.288-2

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, **23 OCT. 2017**

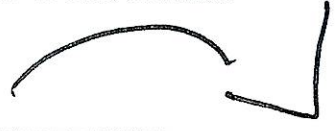


HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS
NOTARIO
PUBLICO
ESTADOS UNIDOS *
CONDOMINIO

[Handwritten signature]

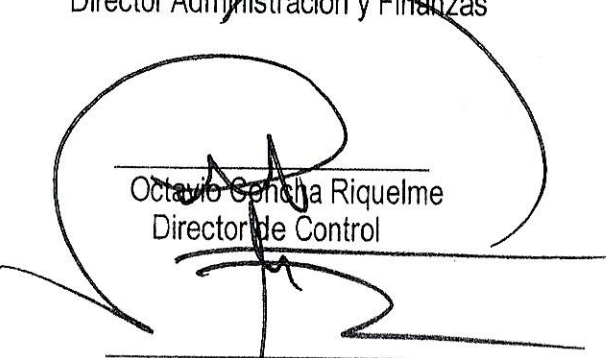
Hoy, Jueves 12 de octubre de 2017, siendo las 08:30 hrs., se reúne la Comisión Coordinadora de procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, la cual en señal de conformidad firma el Acta de Modificación de Contrato de la Propuesta Pública N°86-2017 "ILUMINACIÓN DE PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA", I.D: 1658-227-R117, conforme al Informe Técnico presentado por la Dirección de Tránsito, con el proveedor: PRO-RED INGENIERIA LTDA., RUT : 76.217.670-2, aumento de plazo de 15 días corridos.



Rolando Saavedra Rebolledo
Director Administración y Finanzas



Carlos Millar Etori
Administrador Municipal (S)



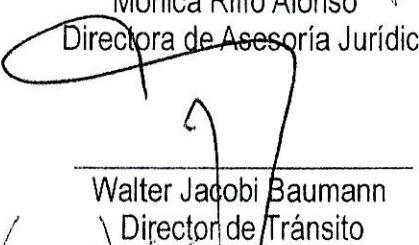
Octavio González Riquelme
Director de Control



Mónica Riffo Alonso
Directora de Asesoría Jurídica



Mauricio Reyes Jiménez
Director de Planificación



Walter Jacobi Baumann
Director de Tránsito



Gloria Bielefeld Soto
Jefa Depto. Gestión de Abastecimiento (S)

Los firmantes declaran que no tienen ningún conflicto de interés en relación al actual proveedor de la licitación, ni existe 7
circunstancia alguna que les reste imparcialidad para la evaluación de la presente modificación, en conformidad con lo dispuesto
por el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de
Servicios.



**MODIFICACION DE CONTRATO
PROPUESTA PÚBLICA N°86-2017
ID: 1658-227-R117**

**“ILUMINACION DE PARADEROS
URBANOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA”**

Propuesta N° : (Ej. 25-2007)	86-2017
Nombre de la Propuesta	"ILUMINACION PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA"
I.D.:	1658-227-R117
Nombre del Contratista o Prestador del Servicio	PRO-RED INGENIERIA LIMITADA RUT 76.217.670-2
Monto adjudicado	\$ 23.500.000 IVA incluido
Motivo de la modificación	Se considera un aumento de plazo de 15 días corridos. Los motivos son malas condiciones climáticas y modificación de ubicación de paraderos, dado que por instrucciones del ITO se prohíbe aplicar soldaduras en condiciones de lluvia y además producto de coincidir con la 3era. Etapa del proyecto de paraderos del Serviu, se debe modificar la ubicación de 14 paraderos. Plazo original: 13-09-2017 Fecha término original: 17-10-2017 Ampl. Plazo: 18-10-2017 Fecha término: 01-11-2017
Plazo por el cual se requiere efectuar la modificación	15 días
Monto involucrado en la modificación	No considera aumento de obras
Nombre de o Dpto. que opera como Unidad Técnica	Depto. Ingeniería, Estudios e Inspección

**FORMULARIO SOLICITUD
TRAMITACIÓN MODIFICACIÓN DE CONTRATO
(Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PROPUESTAS**

Uso Interno Unidad de propuestas

N° Ingreso		Fecha Ingreso Unidad de Propuestas	
------------	--	------------------------------------	--

Dirección Solicitante	TRANSITO		
Funcionario encargado de tramitar la modificación de contrato (Dirección Solicitante)	Nombre	Jaime Holas	
	Teléfono	045-2973572	
	E- mail	jholas@temuco.cl	

Propuesta N° : (Ej. 25-2007)	
Nombre de la Propuesta	"Iluminación Paraderos urbanos Locomoción Colectiva".
I.D.:	1658-227-LE17

Nombre del Contratista o Prestador del Servicio	Pro-Red Ingeniería Ltda.
Monto adjudicado	\$ 23.500.000.- IVA incluido
Valor que se paga actualmente por el contrato	-----
Motivo de la modificación	Ampliación de Plazo, por razones climáticas.
Descripción de la modificación	La presente modificación de Obras, involucra un aumento de Plazos de 15 días corridos. Fecha Inicio: 13-09-2017 Fecha Término Original 17-10-2017. Ampl .Plazo: 18-10-2017 Fecha de término 01-11-2017.
Monto involucrado en la modificación Con cargo a la asignación Presupuestaria (indicar N° y nombre de la cuenta)	
Nombre de la Unidad o Dpto. que opera como Unidad Técnica	Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección

WALTER JACOBI BACHMANN DE

FIRMA Y TIMBRE
DIRECTOR SOLICITANTE



Uso reservado Administración Municipal	
Fecha	
<p>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRADOR MUNICIPAL</p>	
Visto Bueno y Timbre	



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Temuco, 10 de octubre de 2017

INFORME

En relación a la propuesta pública N° 86 / 2017 “**ILUMINACION PARADEROS DE LOCMOCIÓN COLECTIVA**”, adjudicada a la empresa PRO-RED Ingeniería Limitada, se solicita aumento de plazos productos de los cambios climáticos repentinos presenciados en el mes de septiembre y octubre, el cual llovió gran parte mientras se ejecutabas las obras.

Que de acuerdo al **Art.8 Plazo de la Ejecución**, de las Bases Administrativas de la propuesta, párrafo 8 y 9, estipula lo siguiente:

Si durante la ejecución de la obra, se produjeran atrasos parciales en la ruta crítica de la Carta Gantt ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista deberá presentar al Inspector Técnico su justificación por escrito antes de que transcurran 5 días corridos desde que se haya producido, pasado este plazo no se aceptará justificación alguna.

El Inspector Técnico deberá emitir un informe sobre la materia invocando las razones señaladas por el Contratista para justificar el atraso y deberá ser la Comisión Evaluadora de Propuestas que determine si procede.


Que por instrucciones del I.T.O. queda estrictamente prohibido aplicar soldaduras en condiciones de lluvia.

Que por razones ajenas a la obra, se ha debido modificar la ubicación de 14 paraderos, ya que se cruzo con la 3 etapa del proyecto de paraderos del Serviu, la cual el contratista está a la espera de las nuevas ubicaciones.

Que la obra tiene una duración de 35 días corridos, con fecha de inicio **13 de septiembre** y fecha de término **17 de octubre**.

Que los días de lluvias presenciados durante la obra, quedaron reflejados en el libro de obras.

Que de acuerdo a la fecha, hay un total de 11 días corridos perdidos productos de lluvias y de acuerdo a la Dirección Meteorológica de Chile, los pronósticos de lluvias seguirán durante las semanas venideras y también se registra una pérdida de tiempo por la espera de nuevas ubicaciones de paraderos en la cual se está trabajando actualmente, lo cual se está solicitando un total de 15 días más, que empezara a regir desde el 18 de septiembre hasta el 01 de noviembre del presente año.


PABLO VERA SEPULVEDA
I. T. O.

N°	UBICACIONES ANTIGUAS	
1	ALDUNATE	M. RODRIGUEZ
2	ALDUNATE	MONTT
3	ALDUNATE	CLARO SOLAR
4	ALDUNATE	CLARO SOLAR
5	ALDUNATE	ANTONIO VARAS
6	ALDUNATE	ANTONIO VARAS
7	CAPRI	SAVONA
8	LOS ESCRITORES	LOS CREADORES
9	LOS ESCRITORES	ADUARDO ANGUITA
10	PRIETO SUR	LEON GALLO
11	PRIETO SUR	IMPERIAL
12	SANTA TERESA	SANTA LUCIA
13	ZENTENO	TUCAPEL
14	URUGUAY	ARAUCO
15	RUTA S-40	PILOTO SANTA MARIA

N°	UBICACIONES NUEVAS	
1	RODRIGUEZ	CARRERA
2	HOSCHTETTER	ANTILHUE
3	LOS PIONEROS	LOS TORRIJOS
4	ALTAMIRA	JAVIERA CARRERA
5	MILANO	DIRIGENTE VECINAL
6	MILANO	COND. NUEVO MILANO
7	MILANO	PJE AURORA
8	LUIS DURAND	CURIÑANCO
9	AV. SANTA MARIA	PJE LA ESTANCIA
10	MANUEL MATTA	CLARO SOLAR
11	SAN MARTIN	MALVOA
12	ISLA CHILOÉ	JUAN FERNANDEZ
13	ISLA CHILOÉ	ISLA GUAFO
14	EXTREMADURA	SANTA MARIA
15	PUESTA SOL	ISLA CHILOÉ


 PABLO VERA SEPULVEDA
 INSPECTOR TECNICO

PRO-RED

INGENIERIA ELÉCTRICA

Temuco 03 de octubre de 2017

Sr. Pablo Vera

ITO

Municipalidad de Temuco

Estimado:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
007445	
PROVIDENCIA:	
FECHA ENTRADA:	03 OCT 2017
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	Tránsito

Junto con saludarle, por medio de la presente y en marco del Proyecto Licitación Pública "ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA", ejecutado por PRO-RED INGENIERÍA LIMITADA, escribo a Ud. a fin de solicitud única de ampliación de plazo de ejecución, de la obra en comento.

Lo anterior dado a hechos imprevistos e independientes a la voluntad de PRO-RED INGENIERIA LTDA., provocaron atrasos en la planificación existente en la ejecución del proyecto, como lo fueron los días que no se pudo trabajar por problemas climáticos y otros por pérdida de tiempo en búsqueda de la ubicación correcta de refugios, donde éstos no existen y por lo tanto requieren cambio de ubicación a la señalada en el anexo técnico de adquisición denominado "3° proyecto municipal (1)"

En función a lo señalado, solicito una ampliación de plazo de 15 días corridos, que corresponden al 50% del plazo estipulado, para la ejecución de obra, excluyendo expresamente cambios de ubicación de paraderos de listado que señala el anexo ya descrito, en dicho periodo.

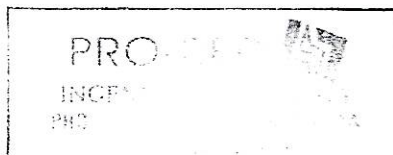
Sin otro particular

Se despide Atte.

Roberto Paredés

rparedes@pro-red.cl

ROBERTO PAREDES HIDALGO
Ing. Civil Eléctrico
RUT: 13.957.288 - 2





DECRETO N°: **2643**

TEMUCO: 28 AGO 2017

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 22 de agosto del 2017.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.- Apruébese "Contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 22 de agosto del 2017.
- 2.- Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$23.500.000 (veintitrés millones quinientos mil pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- El contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



135884

22 DIC. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 11 de julio de 2017, que acepta la oferta presentada por la Empresa Pro-Red Ltda., RUT 76.217.660-2, por un valor neto de \$ 23.500.000.- de la Propuesta Pública N° 86/2017 "**Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva**".
2. El Decreto Alcaldicio N° 2643 del 28 de agosto del 2017 que aprueba el contrato para la Propuesta Pública N° 86/2017 "**Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva**".
3. El Decreto Alcaldicio N° 3438 del 30 de octubre de 2017 que modifica el Decreto alcaldicio N° 2643 de fecha 28 de agosto de 2017.
4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 13 de septiembre 2017.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Art. N° 31, de las Bases Administrativas de la Propuesta que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada equivalente al 3‰- (3 por 1000), del monto total del contrato (monto neto), es decir, \$ 57.105.- diarios,
2. La carta del Contratista ingresada por Oficina de Partes N° 8211 de fecha 26 de octubre de 2017, donde solicita la Recepción Provisional,
3. El informe del ITO que propone la Multa.
4. El Plazo de ejecución de la obra estipulado en el Acta de Entrega de Terreno, es de 35 días corridos, esto es desde la fecha de inicio de obras, el 13 de septiembre de 2017, hasta la fecha de término de la obra, el 17 de octubre de 2017,
5. El aumento de plazo estipulado en Vistos N°3, donde se aumenta el plazo en 15 días, quedando como fecha de término obras el 01 de noviembre de 2017
6. Que las obras tuvieron un atraso de 36 días corridos,
7. El informe de fecha 7 de diciembre entregado por empresa contratista indicando la situación actual de la obra.

DECRETO:

1. Procédase a aplicar una multa de **\$ 2.055.780.-** (Dos Millones cincuenta y cinco mil pesos) a la Empresa Pro-Red Ltda., RUT 76.217.660-2, correspondiente a 36 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido en el Contrato suscrito con fecha 22 de agosto de 2017 entre la Pro-Red Ltda. y la Municipalidad de Temuco para la Obra correspondiente a la **PROPUESTA PUBLICA N° 86/2017: "Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva"**,

**INFORME DE MULTAS ILUMINACIÓN DE PARADEROS
"URBANOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA"**

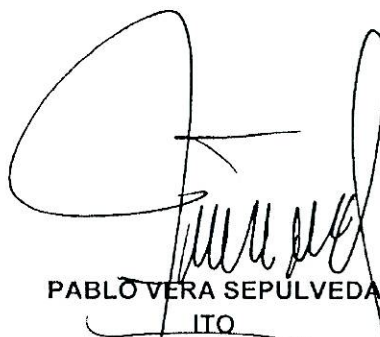
Con fecha 17 de diciembre 2017, finaliza la obra "**ILUMINACIÓN DE PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA**", Adjudicada a empresa PRO-RED Ltda., decreto adjudicación N° 597 11/07/2017, Propuesta Publica 86/2017, por un monto de \$23.500.000.- con I.V.A. incluido.

La obra tenía un plazo de 36 días corridos a partir de 13 de septiembre de 2017 y fecha de termino 17 de octubre de 2017, pero la empresa solicitó un aumento de plazos por 15 días corridos, quedando como fecha de termino de la obra 01 de noviembre de 2017.

La empresa tiene un atraso de 36 días, lo cual se le aplicará una multa de acuerdo a bases administrativas del proyecto, la cual asciende a \$ 2.055.780.-

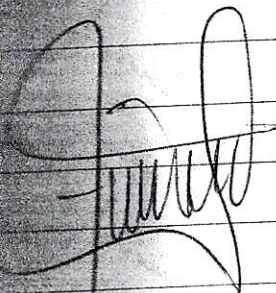
Antecedentes de multa:

MONTO PROYECTO CON IVA:	\$ 23.500.000
MONTO PROYECTO NETO:	\$ 19.035.000
MULTA SEGUN BASES ADM:	3 %0 (3 X 1000)
DIAS DE ATRASOS:	36 DIAS
MULTA DIARIA:	\$ 57.105
MULTA TOTAL:	\$ 2.055.780

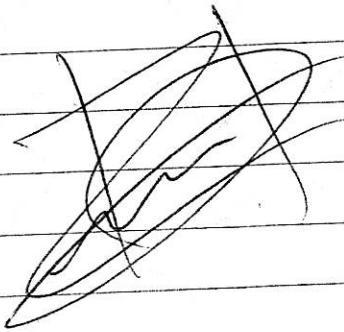


PABLO VERA SEPULVEDA
ITO
MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO
ESTUDIOS E INSPECCION
DIRECCION DE TRANSITO

SE HACE VISITA A TERMINO PARA VER
 FUNCIONAMIENTO DE PARADIDOS JUNTO AL
 EQUIPO MECANICO DE PRO-RED Y ENCARGO
 DE OBRAS RODRIGO TAPIA, EN EL CUAL SE
 FUE REVISAR UN TOTAL DE 21 PARADIDOS
 QUE FUNCIONAN CORRECTAMENTE.
 SE DESTACA QUE LOS PARADIDOS SE REVISARON
 LA NOCHE DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.

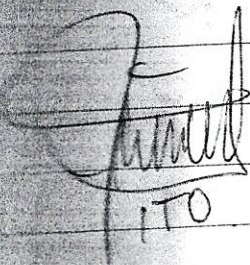


PABLO VERA
 ITO

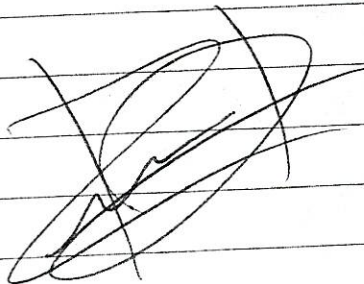


10 NOV 2017

SE HACE VISITA A TERMINO PARA SEGUIR
 RECEPCIONANDO, PERO ESTA VEZ NO PARTICIPO
 EL ENCARGADO DE OBRAS RODRIGO TAPIA POR
 PROBLEMAS PERSONALES, SE RECEPCIONARON
 20 PARADIDOS MAS, CON OBSERVACIONES MENORES.



ITO

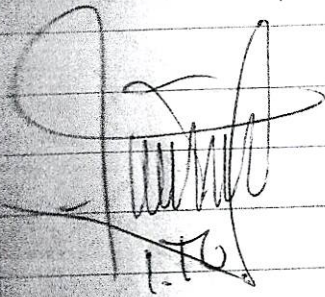


15 NOV 2017

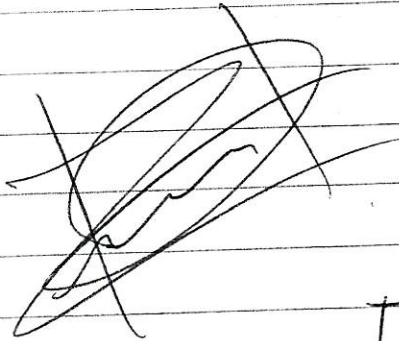
19

SE HACE VISITA A TERNERO PARA SEGUIR
RECEPCIONANDO PARADEROS, Y SE LE RECUERDA
QUE LOS POSTES PARA HACER LOS CRUCOS
EN CALLE PARA CONVOCAR EL ALUMBRADO
PUBLICO, DEBEN IR DE MANERA INDEPENDIENTE
Y NO SOBRE EL PARADERO.

SE RECEPCIONAN 22 PARADEROS ..



M.T.O.



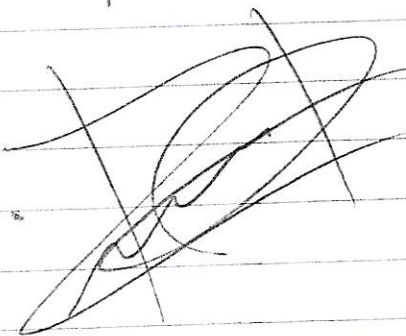
16 NOV 2017

EN VISITA A TERNERO SE RECEPCIONAN
22 PARADEROS.

EN TOTAL SOLO HAY 94 PARADEROS TERMINADOS
DE 113, FALTANDO 19 POR TERMINAR, POR LO
TANTO NO SE RECEPCIONA LA OBRA.



M.T.O.



13 | 12 | 17

21

INFORME A CONTABILISTA SOBRE
MULHAS CURSARÍ DE AGUENDO A
ACT. 31 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
LA MULLA SE CURSA POR ATMASOS

DETALLE MULLAS

RECIBO DINA : 13 SEPTIEMBRE 2017

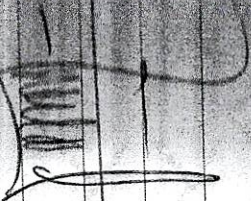
EMISSIVO : 01 NOVIEMBRE 2017.

EMISSIVO REAL : 02 DICIEMBRE 2017

TERMINO : 36 DIAS

MULLA (360) DIARIA : 57.105

MULLA TOTAL : 2.055.780. —


FRANCISCA VERA

PTO

EXISTE INFORME DE
DESCARGOS RELATIVO

P.A.

P20-REJ IN5.

San Pedro de la Paz, 26 de Marzo de 2018

SEÑOR
PABLO VERA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
PRESENTE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	002191
FECHA ENTRADA:	27 MAR 2018
F. DOC. N°	Indicativo
RESPONDER ANTES DE	

Estimados:

Por medio de la presente, hacemos entrega de solicitud "Disminución iluminación paraderos urbanos locomoción colectiva", ID: 1658-227-LE17".

Sin otro particular.

Se despide Atte,



Juan Carlos Reiman.
Ingeniero residente
Pro-Red Ingeniería Ltda.



Temuco, 26 de marzo del 2018.

Señor,
Pablo Vera.
Ilustre Municipalidad de Temuco
Presente.

Ref.: "Disminuciones, para construcción de
Iluminación paraderos"

De nuestra consideración:

Junto con saludarle, por medio de la presente, PRO-RED Ingeniería LTDA, RUT: 76.217.660-2, con domicilio en Pedro Aguirre cerda 496, San Pedro de la Paz, región del Bío Bío, contacto correo electrónico rparedes@pro-red.cl y teléfono 41 2286274, en el marco del Proyecto, Licitación Pública "P.86-2017 Iluminación paraderos urbanos locomoción colectiva", ID: 1658-227-LE17, readjudicada a PRO-RED ingeniería mediante ID: 1658-227-R117, a fin de solicitar disminuciones en la ejecución de la obra. Lo anterior dado a hechos imprevistos y/o adversidades que se generaron en terreno e independientes a la voluntad de PRO-RED Ingeniería LTDA., se adjuntan detalles de este proyecto, los cuales fueron los siguientes:

DETALLE DE PARADEROS.

N°	Dirección	Dirección	N° poste	Compañía	Status	Observación
1	Prieto norte	Monte verde	459177		No se ejecuta	Poste de empalme excede metraje hacia paradero, cruce de carretera.
2	Gabriela mistral	La alhambra	251400	CGE	Ejecución	
3	1 norte	4 oriente	167159	CGE	Ejecución	
4	1 norte	1 poniente	167167	CGE	Ejecución	
5	1 norte	3 poniente	167177	CGE	Ejecución	
6	1 norte	6 poniente	945287	CGE	Ejecución	
7	1 norte	Las rosas	945410	CGE	Ejecución	
8	1 oriente	Rosa Francia	R6424	FRONTEL	Ejecución	
9	1 oriente	El arrayan	R6429	FRONTEL	Ejecución	
10	1 sur	3 poniente	Tendido subterráneo	AP	No se ejecuta	No existe AP en área
11	1 sur	1 poniente	936435	CGE	No se ejecuta	No existe AP en área
12	1 sur	2 oriente	Tendido subterráneo	AP	No se ejecuta	No existe AP en área
13	1 sur	Puente botrolhue	Tendido subterráneo	AP	No se ejecuta	No existe AP en área
14	Agua marina	Pje safiro	787586	CGE	Ejecución	
15	Cornello Saavedra	Tegualda	271841	CGE	Ejecución	
16	Rodríguez	Carrera	48148	CGE	Ejecución	
17	Hoschtetter	Antilhue	184547	CGE	Ejecución	
18	Los pioneros	Los torrijos	707551	CGE	Ejecución	
19	Altamira	Javiera carrera	205190	CGE	Ejecución	

20	Milano	Dirigente vecinal	167932	CGE	Ejecución	
21	Milano	Cond. Nuevo milano	976308	CGE	Ejecución	
22	Avda. Alemania	Recreo(casino)	821596	CGE	Ejecución	
23	Barros aranas	Quitratue	64063	CGE	Ejecución	
24	Inglaterra	Andes	227391	CGE	Ejecución	
25	Barros aranas	Calle oviedo (nuevo mundo)	917461	CGE	Ejecución	
26	Barros aranas	Jacinto benabente	93696	CGE	Ejecución	
27	Camino estación	Pasaje estación	561442	CGE	Ejecución	
28	Camino estación	Pasaje estación	501442	CGE	Ejecución	
29	Milano	Pje aurora	610264	CGE	Ejecución	
30	Carrera	Jose del rosario muñoz	157020	CGE	Ejecución	
31	General cruz	Rodríguez	719665	CGE	Ejecución	
32	El despertar	El esfuerzo	740824	FRONTEL	Ejecución	
33	Francia	Betania- monte ararat	649315	CGE	Ejecución	
34	General cruz	Diego portales	237792	CGE	Ejecución	
35	Javiera carrera	Las viñas	186198	CGE	Ejecución	
36	Javiera carrera	Coya	186232	CGE	Ejecución	
37	Javiera carrera	Jerico	100179	CGE	Ejecución	
38	Las quilas	Cond. Los confines	156920	CGE	Ejecución	
39	Los boldos	La cascada	No existe paradero	--	No se ejecuta	Según visita terreno, paradero no existe hace más de 1 año y fue retirado por municipalidad

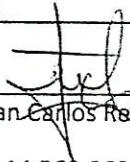
40	Los creadores	Los compositores	722257	CGE	Ejecución	
41	Los escritores	Los creadores	Hecho otra empresa	—	No se ejecuta	Paradero está ejecutado por otra empresa, está conectado
42	Luis durand	Curiñanco	255729	CGE	Ejecución	
43	Los escritores	Blas otero	460398	CGE	Ejecución	
44	Los escritores	Luis de falle	456778	CGE	Ejecución	
45	Los escritores	Jorge tellier	458514	CGE	Ejecución	
46	Avda. Sta María	Pje estancia	892175	CGE	Ejecución	
47	Los escritores	Los sopranos	456775	CGE	Ejecución	
48	Los músicos	Vivaldi	226891	CGE	Ejecución	
49	Los músicos	Los creadores	No existe paradero	—	No se ejecuta	Según visita terreno no existe paradero
50	Los olivos	Gabriela mistral	491510	CGE	Ejecución	
51	Luis durand	Cond. Luis durand	739974	CGE	Ejecución	
52	Manuel rodríguez	Blanco	84144	CGE	Ejecución	
53	Matta	Cautín	111046	CGE	Ejecución	
54	Matta	Balmaceda	848866	CGE	Ejecución	
55	Matta	Patzke	848865	CGE	Ejecución	
56	Matta	Tucapel	111050	CGE	Ejecución	
57	Milano	Napoles	165530	CGE	Ejecución	
58	Milano	Ancona	165522	CGE	Ejecución	
59	Olimpia	Paula jara quemada	688664	CGE	Ejecución	

60	Pedro luna	Agua marina	R8462	FRONTEL	Ejecución	
61	Prieto norte	Pasado monte los olivos	266541	CGE	Ejecución	
62	Manuel matta	Claro solar	66972	CGE	Ejecución	
63	O'Higgins(san martin)	Malvoa	93583	CGE	Ejecución	
64	Prieto sur	Imperial (oriente)	575178	CGE	Ejecución	
65	Recreo	Avda. Alemania	821596	CGE	Ejecución	
66	Reigolil	Km. 17 1/2 (norte)	589834	FRONTEL	Ejecución	
67	Reigolil	Km. 17 1/2 (sur)	589834	FRONTEL	Ejecución	
68	Rudencindo ortega	Trayen ko	Hecho otra empresa	---	No se ejecuta	Paradero está ejecutado por otra empresa, está conectado
69	Rudencindo ortega	Huerfanos	No existe paradero	---	No se ejecuta	No existe paradero
70	Rudencindo ortega	Unión norte	43604	CGE	No se ejecuta	No existe AP en área
71	Rudencindo ortega	Unión norte	156779	CGE	No se ejecuta	No existe AP en área
72	Rudencindo ortega	Camino las mariposas	156453	CGE	Ejecución	
73	Rudencindo ortega	Frente de la u. Católica	Tendido subterráneo	AP	No se ejecuta	No existe AP en área
74	Pircunche	Quitratue	48711	CGE	Ejecución	
75	Rudencindo ortega	Rosen	Repetido	--	No se ejecuta	No existe AP en área
76	Rudencindo ortega	Frente rosen	No existe paradero	---	No se ejecuta	No existe AP en área
77	Rudencindo ortega	Rosen	43660	CGE	No se ejecuta	No existe AP en área
78	Los creadores	Rosen	43647	CGE	No se ejecuta	No existe AP en área
79	Venecia	Siracusa	708752	CGE	Ejecución	

80	Francisco Poblete	Recreo	583594	CGE	Ejecución	
81	Rudencindo ortega	Los cantaros	43678	CGE	No se ejecuta	No existe AP en área
82	Rudencindo ortega	Camino las mariposas	Repetido	---	No se ejecuta	
83	Recreo	Colon	185645	CGE	Ejecución	
84	Ruta s-20	Villa el sol	30925		Ejecución	
85	Ruta s-40	Piloto santa maria	864281	CGE	No se ejecuta	Poste de empalme excede metraje hacia paradero, cruce de calle.
86	Ruta s-40	La alambrada	Hecho otra empresa	---	No se ejecuta	Paradero existente con alumbrado fotovoltaico.
87	Ruta s-40	Los sembradores	688749	CGE	Ejecución	
88	Ruta s-40	Los aguiluchos	No existe paradero	---	No se ejecuta	No existe paradero (según junta de vecino fue retirado por el municipio cuando hicieron la ampliación de carretera)
89	Ruta s-40	Los albatros	740200	CGE	Ejecución	
90	Ruta s-40	Las rosas	945410	CGE	No se ejecuta	Poste de empalme excede metraje hacia paradero, cruce de carretera.
91	Ruta s-40	Pje anis		AP	Ejecución	
92	Ruta s-40 (norte)	Carmen de las rosas	702350	FRONTEL	Ejecución	
93	Ruta s-40 (norte)	Carmelitas descalza	589720	FRONTEL	Ejecución	
94	Ruta s-40 (norte)	Escuela reigalil	H4506	FRONTEL	Ejecución	
95	Ruta s-40 (norte)	Pje araucania	168010	O	Ejecución	
96	Ruta s-40 (sur)	Carmen de las rosas	589900	FRONTEL	No se ejecuta	Poste de empalme excede metraje hacia paradero, cruce de carretera.
97	Ruta s-40 (sur)	Carmelitas descalza	589720	FRONTEL	Ejecución	
98	Ruta s-40 (sur)	Escuela reigalil	H4506	FRONTEL	No se ejecuta	Poste de empalme excede metraje hacia paradero, cruce de carretera.
99	Ruta s-40 (sur)	Pje araucania	80280		Ejecución	

100	San Esteban	Jerusalem	761706	CGE	Ejecucion	
101	San Esteban	Pje Horizonre	761705	CGE	Ejecucion	
102	San Martin	Los Boldos	93591	CGE	Ejecucion	
103	Isla Chiloe	Juan Fernandez	916804	CGE	Ejecucion	
104	Serrano	Manuel Montt	561250	CGE	Ejecucion	
105	Serrano	Rio Correntoso	NO EXISTE PARADERO	---		NO EXISTE PARADERO(SEGÚN JUNTA DE VECINO FUE RETIRADO POR EL MUNICIPIO HACE MAS DE 1 AÑO)
106	Puesta de Sol	Isla Chiloe	687834	CGE	Ejecucion	
107	Teodoro Schmidt Wilcket	Sergio Guajardo	983666	CGE	Ejecucion	
108	Isla Chiloe	Isla Guafo	266600	CGE	Ejecucion	
109	Venecia	Milano	166221		Ejecucion	
110	Venecia	Florenca	166616	CGE	Ejecucion	
111	Vicuña Mackena	Antonio Varas	48004	CGE	Ejecucion	
112	Extremadura	Santa Maria	793057	CGE	Ejecucion	
113	Zenteno	Balmaceda	111089	CGE	Ejecucion	

Total de disminuciones	
Ejecuciones	88
Total	113


Juan Carlos Reiman

14.563.068-1

Ingeniero Residente

Pro-Red Ingenieria LTDA.

TEMUCO, 12 ABR. 2017

VISTOS:

- 1 - El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2017.
- 2 - El Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluadora de Propuestas de fecha 05 de abril de 2017, que aprueba las bases de la Propuesta Pública "ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA".
- 3 - Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N°86-2017, "ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA", ID: 1658-227-LE17.
- 4 - La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento DS N° 250
- 5 - Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

- 1 - La necesidad de llamar a Propuesta Pública para la "ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA".

DECRETO:

- 1 - Apruébese las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N°86-2017, "ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA", ID: 1658-227-LE17.

**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N°86-2017
"ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"
ID: 1658-227-LE17**

- ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA
- ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL
- ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA
- ART. 4.- TIPO DE CONTRATO
- ART. 5.- REAJUSTES
- ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN
- ART. 7.- GENERALIDADES
- ART. 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN
- ART. 9.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA
- ART. 10.- VISITA A TERRENO
- ART. 11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES
- ART. 12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR
- ART. 13.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Municipalidad de Temuco Dirección de Tránsito

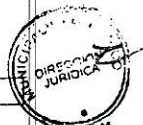
1273772

*CALLE
JURISTA
CARMEN*



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

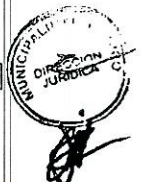
- ART. 14.- FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA
- ART. 15.- RECEPCION Y APERTURA DE LA PROPUESTA
- ART. 16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- ART. 17.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA
- ART. 18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- ART. 19.- RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA
- ART. 20.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE PARTIDAS
- ART. 21.- SANCIÓN POR DESISTIMIENTO DE OFERTA
- ART. 22.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- ART. 23.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
- ART. 24.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO
- ART. 25.- PRECIO DEL CONTRATO
- ART. 26.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
- ART. 27.- ANTICIPOS
- ART. 28.- DIFERENCIAS ARITMÉTICAS- ERROR ARITMÉTICO
- ART. 29.- ESTADOS DE PAGO
- ART. 30.- RETENCIONES
- ART. 31.- MULTAS
- ART. 32.- ENTREGA DEL TERRENO
- ART. 33.- LETREROS
- ART. 34.- INSTALACIÓN DE FAENAS
- ART. 35.- OBRAS ACCESORIAS
- ART. 36.- MODIFICACIONES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS
- ART. 37.- SANCIONES
- ART. 38.- DAÑOS A TERCEROS
- ART. 39.- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS
- ART. 40.- FOTOGRAFÍAS E IMPRESIONES DIGITALES Y GEORREFERENCIACIÓN
- ART. 41.- ENCARGADO DE LA OBRA
- ART. 42.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA
- ART. 43.- RECEPCIÓN DE OBRAS
- ART. 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA
- ART. 45.- RESPONSABILIDAD





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- ART. 46.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
- ART. 47.- CONSUMOS BÁSICOS
- ART. 48.- CALIFICACIONES
- ART. 49.- DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA
- ART. 50.- DOMICILIO ESPECIAL
- ART. 51.- INSCRIPCIÓN DE LA OBRA EN INSPECCIÓN DEL TRABAJO
- ART. 52.- SUSCRIPCIÓN DE MANDATO ESPECIAL
- ART. 53.- MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN
- ART. 54.- DERECHOS MUNICIPALES U OTROS
- ART. 55.- SUBCONTRATACIÓN
- ART. 56.- SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
- ART. 57.- PROPIEDAD DEL PROYECTO
- ART. 58.- LICENCIA PARA CONTRATAR



BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N°86-2017
"ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA"
ID: 1658-227-LE17

ART. 1.- MATERIA DE LA PROPUESTA

Provisión e Instalación de iluminación led en 113 paraderos urbanos de locomoción colectiva, de acuerdo a exigencias de las Bases Administrativas y especificaciones Técnicas.

ART. 2.- FINANCIAMIENTO Y PRECIO REFERENCIAL

La presente propuesta se financia con Fondos Municipales, con cargo a la asignación presupuestaria 31.02.004.009 c.c.: 11.06.01

El Precio Referencial es de \$ 25.000.000 IVA incluido.

Los participantes deberán ingresar al Portal MercadoPublico, el valor total Neto de su oferta en pesos chilenos.

La municipalidad se reserva el derecho de adjudicar de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

No serán consideradas para la evaluación y adjudicación, las ofertas que superen el 30% del valor referencial de la licitación.

ART. 3.- MANDANTE Y UNIDAD TECNICA

Para efectos de este Contrato se entiende por:

- 1.- Entidad mandante : Municipalidad de Temuco.
- 2.- Unidad Técnica : Dirección de Tránsito.

ART. 4.- TIPO DE CONTRATO

El Contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas será a Suma Alzada.

ART. 5.- REAJUSTES

Contrato sin reajustes.

ART. 6.- CAMPO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases Administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella deriven formando parte integrante de estas.

Estas Bases Administrativas se complementarán siempre con los demás antecedentes técnicos del proyecto adjunto.

ART. 7.- GENERALIDADES

7.1.- Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

7.2.- Para todos los efectos, y especialmente en el caso de dudas y discrepancias, la presente licitación, su contrato y la ejecución de las obras a las que se refieren las presentes Bases Administrativas se regirán por los siguientes documentos técnicos y en el siguiente orden de prelación:

- a) El Contrato de ejecución de obras.
- b) Las respuestas a las Consultas y Aclaraciones a que se refiere el ART. 11.- de las presentes Bases.
- c) Las Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- d) Los planos del Proyecto.
- e) Las presentes Bases Administrativas.
- f) Ficha de la licitación, ID: 1658-227-LE17

En todo caso siempre deberá prevalecer el antecedente con la mayor exigencia.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- 7.3.- Para todos los efectos, y especialmente en el caso de dudas y discrepancias, la presente licitación, su contrato y la ejecución de las obras a las que se refieren las presentes Bases Administrativas se regirán por las siguientes Normativas Aplicables:
- a) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695 y sus modificaciones.
 - b) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
 - c) Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley 3063/1979 y sus modificaciones.
 - d) Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - e) Decreto N° 250 de Ministerio de Hacienda de 09/03/2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886.
 - f) Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
 - g) Y todas las Normativas que aplican al presente proyecto.
- 7.4.- Con posterioridad a la recepción de los productos o servicios, los proveedores serán evaluados en el Portal MercadoPublico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

ART. 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las Obras a contratar será de **45 días corridos** o un plazo menor indicado por el oferente y serán contados desde la fecha del acta de "Entrega de Terreno" al Contratista, la que se realizará posterior a la fecha del decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

El plazo establecido es estimado para la propuesta, por lo que el oferente podrá indicar en el **Anexo N° 4** y en la respectiva Carta Gantt un plazo inferior al señalado, el cual pasará a constituir el plazo de ejecución de la obra, primando entre ambos documentos el indicado en el **Anexo N° 4** de las presentes Bases Administrativas.

La correspondiente Carta Gantt deberá indicar claramente la ruta crítica establecida para la ejecución de las obras.

En el caso en que el oferente indique en Carta Gantt u otro documento un plazo mayor al establecido en la presente propuesta, esto podrá ameritar desestimar su oferta.

No obstante, el plazo podrá ser prorrogado conforme lo estipulan las presentes Bases, teniendo presente que la prórroga no podrá acordarse en base a una petición formulada por el Contratista después de transcurrido el plazo del Contrato.

La ejecución de obras extraordinarias o modificaciones de obras podrá afectar el plazo del Contrato, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

En este caso, en el Decreto que aprueba el contrato por modificación de obras extraordinarias se estipulará la nueva fecha de término.

Si durante la ejecución de la obra, se produjesen atrasos parciales en la ruta crítica de la Carta Gantt ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista deberá presentar al Inspector Técnico su justificación por escrito antes de que transcurran 5 días corridos desde que se haya producido, pasado este plazo no se aceptará justificación alguna.

El Inspector Técnico deberá emitir un informe sobre la materia invocando las razones señaladas por el Contratista para justificar el atraso y deberá ser Comisión Evaluadora de la Propuesta que determine si procede o no.

ART. 9.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar en la propuesta, personas Naturales o Jurídicas inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, y que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Temuco, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus



[Firma manuscrita]

autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Tampoco podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Temuco, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

Además los participantes no podrán tener inhabilidades para contratar con la Municipalidad de conformidad al Art. 4 de la Ley 19.886.

ART. 10.- VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de responsabilidad del oferente.

ART. 11.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirá consultas solo a través del Portal Mercado Público respecto de la presente licitación, en fechas y horarios que allí se indica.

El oferente deberá estudiar todos los antecedentes de la propuesta, como también las condiciones físicas del terreno donde se ejecutan los trabajos. En caso de duda o discrepancia entre dos o más antecedentes, el contratista deberá hacer las consultas correspondientes. De lo contrario siempre prevalecerá el más exigente.

La Municipalidad de Temuco contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta, haya o no efectuado consultas.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, para todos los efectos técnicos y legales.

ART. 12.- DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PODER OFERTAR

La siguiente documentación deberá ser ingresada al portal en soporte electrónico al sitio Mercado Público:

La Municipalidad se reserva el derecho de corroborar los documentos a continuación individualizados.

En caso de declaración falsa, se desestimaré la oferta, sin perjuicio de informar de este hecho al Sistema Nacional de Compras y contratación Pública.

- 1.- **Anexo N° 1: "Identificación del Oferente".**
- 2.- **Anexo N° 2: "Declaración jurada".**
- 3.- **Licencia del Instalador Eléctrico Clase A", autorizado por SEC.**

En caso de no adjuntar este documento, la oferta no será considerada fuera de bases, no obstante perderá el porcentaje asignado al criterio de evaluación Cumplimiento de los Requisitos Formales, conforme a lo señalado en el Art. 16 d) de las Bases Administrativas, sin embargo el oferente que se adjudique la licitación deberá presentarlo en forma obligatoria 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación en el Portal MercadoPúblico y de acuerdo a lo señalado en el Art. 21 de las presentes Bases Administrativas.

- 4.- **Certificados que acrediten cantidad de instalaciones eléctricas, emitidos por organismos públicos, municipalidades y/o empresas distribuidoras de energía eléctrica y que indiquen conformidad del servicio, a contar del año 2012 a la fecha de apertura de la licitación.**
- 5.- **Persona Natural: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente.**
- 6.- **Persona Jurídica: Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Representante Legal.**



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

- 7.- Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de la Sociedad (Emitido por el Conservador de Bienes Raíces o Entidad Competente, con una antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de presentación).

En caso de no adjuntar la documentación señalada en los puntos 4, 5 y 6 o presentar documentos vencidos, la oferta no será considerada fuera de bases, no obstante será evaluado con cero puntos en el criterio de evaluación Cumplimiento de los Requisitos Formales, conforme a lo señalado en el punto N° 16 de las presentes Bases Administrativas

- 8.- **Anexo N° 3**: "Detalle de Sub-Contratos".
- 9.- **Anexo N° 4**: "Formato Oferta Económica y Plazo".
- 10.- **Anexo N° 5**: Certificado de recepción de planos aclaratorios (en reemplazo de las fotocopias de planos aclaratorios firmados).

En caso de no existir planos aclaratorios, igual deberá firmar el Anexo N°6 y adjuntarlo a su oferta.

- 11.- Programa de trabajo (Carta Gantt), indicando: cantidades de obra en períodos semanales, ruta crítica y el plazo final de la obra.
- 12.- **DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA HABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

En caso que el proveedor se encuentre inscrito en el registro de Proveedores ChileProveedores, la Municipalidad verificará el estado de habilidad de los proveedores, de no ser así, el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación.

El oferente que se adjudique la licitación deberá presentarlo en forma obligatoria 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación en el Portal MercadoPúblico, esto con el fin de contratar la obra.

- I. Declaración jurada notarial de no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- II. Certificado de la Tesorería General de la República de no Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- III. Certificado de la Inspección del Trabajo de no registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes.
- IV. Declaración jurada notarial de no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- V. Declaración jurada notarial de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador

En caso de no acreditarse la habilidad del proveedor a través del Portal MercadoPúblico y este no adjunte la documentación antes señalada al momento de la apertura, obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

ART. 13.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

No considera.

ART. 14.- FORMALIDAD DE APERTURA DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**expresadas en Valor Total Neto**) en el portal Mercado Público hasta la fecha de cierre y antes de la hora indicada en la sección "Etapas y Plazos". **Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicado podrán ser considerados Fuera de Bases.**

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ART. 15.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información (Portal MercadoPúblico).

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señalada en el Portal MercadoPúblico, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la (s) oferta (s) económica (s) expresada (s) en valor (es) neto (s). Excepcionalmente, cuando así se señale en forma expresa, se solicitarán ofertas económicas con los impuestos respectivos incluidos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal MercadoPúblico en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal MercadoPúblico no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Las ofertas serán abiertas electrónicamente en el Portal MercadoPúblico por el Jefe del Departamento de Gestión de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio o quien éste designe para desempeñar dicho proceso.

Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:

Acceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación Administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un Acta de Apertura Administrativa electrónica, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta que se trate.

Se faculta al Director de Administración y Finanzas, o la persona que este designe, para aceptar una oferta en que se hayan omitido determinados antecedentes, o no cumplan con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora de Propuestas, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, lo que calificarán privativamente, de conformidad al art. 40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En la presente Propuesta se solicitan documentos de "forma" y de "fondo"; los denominados de "forma" son aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien se pueden verificar al momento de la apertura por el Municipio como por ejemplo aquellos documentos que se encuentren acreditados en ChileProveedores.

Si se declara a uno o más de los oferentes fuera de las Bases Administrativas, se procederá a la devolución del Documento de Garantía que se haya presentado en formato papel vía correo certificado. Los documentos y todo otro antecedente que obre en poder de la Municipalidad sólo serán devueltos a su titular o en su defecto a quien porte un poder notarial para dicho efecto.

ART. 16.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas serán evaluadas haciendo uso de una escala de 0 a 100 puntos.

a) OFERTA ECONÓMICA 75%

Será evaluada en relación inversamente proporcional al precio ofertado. Para ello se considerará el valor ofertado en el **Anexo N° 4, Valor Total Propuesta Impuesto Incluido**, de las presentes Bases.

Precio: $\frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes} (* 100)}{\text{Precio oferente}}$

b) PLAZO 10%

Será evaluada en relación inversamente proporcional al plazo ofertado. Para ello se considerará el plazo indicado en el **Anexo N° 4**, de las presentes Bases.

El plazo máximo de ejecución será de 45 días corridos o un plazo menor ofertado. Las ofertas que excedan el plazo máximo establecido o no indiquen plazo, serán consideradas fuera de bases.

Plazo: $\frac{\text{Plazo mínimo entre los oferentes} (* 100)}{\text{Plazo oferente}}$

c) EXPERIENCIA 10%

Será evaluada en relación directamente proporcional a la cantidad de obras de instalaciones eléctricas, acreditadas mediante certificados emitidos por organismos públicos, municipalidades y/o empresas

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



distribuidoras de energía eléctrica y que indiquen conformidad del servicio, a contar del año 2012 a la fecha de apertura de la licitación.

Certificados que no indiquen cantidad de instalaciones eléctricas y conformidad de servicios no serán considerados para la evaluación.

Para acreditar experiencia, no se consideran:

Órdenes de compra emitidas a través del Portal MercadoPúblico.

Copia de Contratos.

Toda documentación que no sea la exigida en este criterio de evaluación.

d) REQUISITOS FORMALES: 5%

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 pts. en este criterio.

REQUISITOS FORMALES	PUNTOS	PONDERACION
Cumple Requisitos Formales	100 Ptos.	5%
No Cumple Requisitos Formales	0 Ptos.	0%

En todo caso el Municipio se reserva el derecho de corroborar la información entregada.

ART. 17.- COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA

La Comisión encargada de evaluar las ofertas recibidas estará compuesta por los (as) Señores(as):

- Administrador Municipal;
- Director de Obras Municipales;
- Director de Control Interno;
- Director de Administración y Finanzas;
- Director de Planificación;
- Directora de Asesoría Jurídica;
- Director de Tránsito
- Jefe del Departamento de Gestión y Abastecimiento

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que éstos designen.

ART. 18.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Temuco, estudiará la propuesta dentro del plazo estimado señalado en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado-Público y contados de la fecha de apertura de la misma, a través de una Comisión que estará integrada por los funcionarios que se señala en el ART. 17.- de las presentes Bases. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos.

Asimismo, la Municipalidad a través de la Comisión Evaluadora podrá requerir de los oferentes, con posterioridad al Acto de Apertura, antecedentes complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver. Se establece que se podrá solicitar los denominados documentos de "forma" es decir aquellos que no son esenciales de la propuesta o bien aquellos documentos que por error u omisión de parte del municipio no se hayan solicitado para la presentación de las ofertas y estos sean complementarios a los exigidos o presentados, con el objeto de contar con más elementos para mejor resolver.

Previo al acto de adjudicación de la propuesta, el municipio verificará en el Portal ChileProveedores que el adjudicatario mantenga la habilidad para contratar con el Estado, de no ser así, se rechazará la oferta correspondiente y se adjudicará al oferente que siga en el orden de prelación de las ofertas y así sucesivamente, o declarará desierta la propuesta en caso de no existir otros oferentes. La adjudicación de la propuesta se informará a través del portal MercadoPúblico, en el plazo señalado, en la Sección: "Etapas y Plazos" de la "Adquisición".

La Municipalidad declarará inadmisibles una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas. La Municipalidad declarará desierta la presente licitación pública cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad. En ambos casos la declaración se efectuará por resolución fundada.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, según lo establecido en la Sección "Criterios de Evaluación".

Esta Comisión, propondrá al señor Alcalde dentro del plazo señalado, la oferta más conveniente y favorable para su adjudicación y sanción, o bien la proposición de rechazo o de declarar desierta la Propuesta, teniendo a la vista el **Informe Técnico de Evaluación** que evacue la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, el que señalará una proposición de adjudicación, de acuerdo al orden de prelación de los oferentes.

No obstante, el Sr. Alcalde tiene la facultad de elegir la alternativa más conveniente para los intereses municipales.

De acuerdo al Art. 41 inciso 5° y 6° del Reglamento de la ley N° 19.886.- La Municipalidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. Además no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades. Por ello previo al acto de adjudicación de la propuesta, el municipio verificará si la documentación entregada al momento de la apertura acredita que el adjudicatario posea la habilidad para contratar con el Estado. Si una vez revisados los antecedentes no se acreditare la calidad de Hábil del oferente o los antecedentes presentados fueran incompletos, se declarara la Inhabilidad del oferente lo que acarreará como consecuencia la imposibilidad de adjudicar la oferta por lo dispuesto expresamente en el Artículo N°41 del Reglamento de la Ley N°19.886 y se adjudicará la oferta del oferente que siga en el orden de prelación de las ofertas, o declarará desierta la propuesta en caso de no existir otros oferentes, o las ofertas presentadas no sean convenientes a los Intereses municipales.

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, no entrega los antecedentes solicitados para contratar, no entrega la garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, no firma el respectivo contrato, no demuestre su habilidad para contratar con el estado a través de ChileProveedores o no haga entrega de los documentos que lo acrediten, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, notificando además de esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

En este caso, la Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación obtenida, le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Municipalidad, se estime conveniente no re adjudicar la licitación, conforme a lo señalado en el Art. 41 del Reglamento de Compras Públicas.

La Municipalidad de Temuco podrá modificar las fechas estipuladas dentro de los plazos obligatorios, cuando por razones de orden técnico y/o administrativos no sea posible cumplir con dicho plazo.-

Cuando corresponda, los convenios o contratos pertinentes que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 Unidades Tributarias Mensuales – previo a la emisión del Decreto Alcaldicio de Adjudicación – se deberá requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

No podrán adjudicarse ofertas de oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades.

No podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

La Dirección de Tránsito será la Unidad Técnica, quien será la encargada de evaluar el cumplimiento de las ofertas, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, emitirá el informe técnico, el que señalará una proposición de adjudicación y que será presentado a la Comisión Evaluadora de Propuestas, siendo considerado como parte integrante de la evaluación a fin de formalizar la adjudicación.

La oferta que se acepte podrá ser superior al precio referencial, hasta en un 30%.

ART. 19.- RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado a través del Portal MercadoPúblico, a todos los participantes aceptados para presentar ofertas.

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



Respecto del Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación, en caso que los oferentes quieran formular consultas respecto de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico a mrojo@temuco.cl, indicando el ID de la Licitación, en un plazo máximo de 48 hrs, desde la fecha de adjudicación indicado en el Portal MercadoPublico.

ART. 20.- AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE PARTIDAS

Si en el proceso de adjudicación, se produjese el caso que la propuesta más conveniente a los intereses del Mandante fuere superior a los fondos destinados para la ejecución de la obra, u otros motivos debidamente justificados, el Mandante, para efectos de la adjudicación de la propuesta, se reserva el derecho de disminuir partidas hasta la disponibilidad de recursos, o bien, contratar sólo aquellas que considere esenciales para el normal funcionamiento de la obra, como así también de aumentar partidas si lo estimare pertinente de acuerdo a sus necesidades y disponibilidad presupuestaria o reemplazar alguna partida excluida, contratando en sustitución, alguna otra ofrecida por el oferente, siempre dentro del marco presupuestario de la licitación y con el VºBº de la fuente de financiamiento.

ART. 21.- SANCIÓN POR DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, no entrega los antecedentes solicitados para contratar, no entrega la garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, no firma el respectivo contrato, no demuestre su habilidad para contratar con el estado a través de ChileProveedores o no haga entrega de los documentos que lo acrediten, no acepta la orden de compra enviada a través del Portal MercadoPublico, la que se entenderá notificada 24 hrs. transcurridas desde la publicación en el sistema de información, conforme a lo dispuesto en el Art. 6 del Reglamento de la Ley 19.886, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación, notificando además de esta situación a la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

ART. 22.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento del Contrato y dentro del plazo estimado de 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación en el Portal MercadoPúblico y en todo caso en forma previa a la suscripción del Contrato, el Oferente adjudicado deberá entregar la garantía tomado(a) a favor de la **Municipalidad de Temuco**, RUT: 69.190.700-7. Dicha garantía será por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónica, de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley N°19.886; en los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

Respecto de la glosa, en aquellos casos que el banco no incorpora dicha información en el documento de garantía, ésta información deberá ser incluida por el oferente al reverso del documento y firmado en señal de conformidad. El documento de garantía deberá contener la glosa: **"Garantiza Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta N° 86-2017, ID: 1658-227-LE17."**

La caución o garantía debe expresarse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable, de acuerdo a la naturaleza de la Licitación.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Respecto de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato"; **No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen la característica "a la vista" del documento.**

Si el documento es entregado en formato físico éste deberá ser remitido a la Unidad de Propuestas Publicas, ubicada en Depto. de Abastecimiento, en calle **Arturo Prat N° 650, 3er. Piso, Temuco**. En caso que la garantía sea en formato electrónico deberá ser remitida al correo mrojo@temuco.cl

Si existiese un problema de fuerza mayor, dentro del plazo de estos 05 días hábiles, el oferente solicitará por escrito a la Unidad de Propuestas un plazo adicional, no mayor a 5 días hábiles para la entrega de los documentos de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

El prestador deberá renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que, a su requerimiento, determine el Mandante. Si no la renovare, el Mandante queda facultado para hacerla efectiva de manera inmediata.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Si el Contratista no diere oportuno cumplimiento a la obligación antes mencionada, se aplicará lo dispuesto en el ART. 21.- de estas mismas Bases.

El plazo de vigencia de la garantía será igual al plazo de la ejecución de las obras, de acuerdo al contrato inicial, más el plazo que transcurra entre la recepción provisoria y la recepción definitiva estipulada en el Art. 44 de las presentes Bases, más 90 días corridos. En caso de existir aumento de obras u obras extraordinarias, el Contratista deberá entregar un nuevo documento de garantía por un monto equivalente al 5% del valor del aumento y cuya vigencia será a lo menos igual al plazo de vigencia de la garantía que cauciona el Contrato principal.

Si existiesen aumentos de plazo, la vigencia de las garantías se determinará sobre la base de los plazos señalados en el inciso anterior.

Lo anterior, significa que en todo momento las garantías deben cubrir el 5% del contrato principal más los aumentos y modificaciones que haya tenido.

En todo caso, las garantías deberán mantenerse vigentes hasta el momento de la recepción definitiva de la obra, más 90 días corridos.

El Contratista deberá renovar las garantías si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ellas, por el período que, a su requerimiento, determine el Mandante. Si no las renovare, el Mandante queda facultado para hacerlas efectivas.

Los documentos de garantía serán devueltos una vez efectuada la liquidación del contrato respectivo debidamente aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

ART. 23.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista adjudicado para ejecutar la obra, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para proceder a la firma del contrato respectivo a contar de la fecha en que este se encuentra para su firma en notaría.

Este Contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco, y deberá suscribirse por Escritura Pública si su monto es superior a 500 UTM en la ciudad de Temuco.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible cumplir con lo anterior, el oferente debe informar Jefe de Abastecimiento, de la Municipalidad, al correo electrónico mrojo@temuco.cl antes del cumplimiento del plazo.

El Municipio se reserva la facultad de solicitar al oferente antecedentes legales adicionales a los exigidos en el momento de ofertar, en caso que estime necesario contar con mayores antecedentes para la redacción del contrato correspondiente.

El Contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción.

El contratista no podrá ceder o transferir total o parcialmente a terceros, a ningún título, el Contrato suscrito con la Municipalidad, salvo autorización expresa y por escrito.

Si el Contratista adjudicatario, y una vez firmado el Contrato, no pudiera llevar a cabo la ejecución de la obra, la Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar a otro oferente, según el orden de prelación del Acta de Proposición y así sucesivamente, haciendo además efectiva a su favor la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que hubiere otorgado el Contratista notificando además esta situación al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública Mercado Público.

ART. 24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el contrato suscrito durante su periodo de vigencia, suscribiendo los anexos de contrato y modificaciones de garantías que correspondan.

El contrato que se origine de la presente Propuesta Pública podrá ser modificado en cuanto a toda materia que no vulnere los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

ART. 25.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del Contrato incluirá el valor de aprobación de los proyectos, permisos, recepciones provisoria y definitiva, honorarios de visitas de especialistas, impuestos, derechos notariales, si procediere; etc. En general, el valor de la oferta incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del Contrato, inclusive los

Municipalidad de Temuco - Dirección de Tránsito



gastos notariales que demande la reducción a escritura pública del Contrato y su suscripción; los gastos por documentos de garantía, y todo gasto adicional que se genere de las exigencias de la presentes Bases Administrativas.

Los precios ofrecidos no tendrán ningún tipo de reajuste.

ART. 26.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término anticipado al Contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización - sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquiera otro perjuicio no cubierto con dichas garantías - en los siguientes casos:

- 26.1.- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 5 días contados desde la fecha de entrega del terreno.
- 26.2.- Por paralizar las obras más de 5 días sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector de la obra.
- 26.3.- Por incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por escrito por la Inspección Técnica de Obras, relacionadas con la ejecución de la obra.
- 26.4.- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales, tributarias o laborales o se haya presentado en su contra demandas por parte de los proveedores que tengan relación con el contrato celebrado con la Municipalidad de Temuco, debidas a situaciones de incumplimientos numerosos y cuantitativamente importantes de compromisos financieros contraídos por el contratista, sin que ello signifique necesariamente su quiebra, lo que será calificado por la Municipalidad.
- 26.5.- Por modificación o alteración de las obras contratadas sin la debida autorización.
- 26.6.- Por incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos de estas bases, sus documentos anexos y del respectivo Contrato.
- 26.7.- Si el Contratista fuere formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tenga la calidad de miembro del Directorio, Apoderado o bien que tenga la Administración de la sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, esta causal será calificada en su merito por la Municipalidad de Temuco.
- 26.8.- Si las obras presentaren defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seguridad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- 26.9.- Si el Contratista fuera una sociedad y se disolviera o se hubiera manifestado la voluntad de disolverla, encontrándose pendiente la ejecución del Contrato.
- 26.10.- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por la inspección de ellas.
- 26.11.- También las partes contratantes de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo ameriten.

Para efectuar el término anticipado de contrato la Inspección Técnica deberá informar por escrito a la Unidad de Propuestas de las razones del término anticipado, quién presentará a la Comisión Evaluadora de Propuestas el informe emanado de la Inspección a fin de determinar si procede.

Si procede el término anticipado del contrato, la Unidad de Propuestas enviará los antecedentes a Asesoría Jurídica (informe técnico de la Dirección de Tránsito y acta de aprobación de término anticipado de contrato por parte la Comisión Evaluadora) para dar término anticipado al contrato.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

El proveedor podrá apelar al término anticipado del Contrato en un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde que el oferente es notificado, apelación que deberá ser ingresada en Oficina de Partes.

Cuando se produzca el término anticipado de contrato, la Dirección de Obras procederá a nombrar mediante Decreto Alcaldicio a una comisión liquidadora que estará compuesta por un profesional de la Dirección de Control, la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Tránsito. En todo caso estos profesionales no podrán ser parte de la Comisión Receptora de Obras.

En caso de producirse la terminación anticipada del Contrato a excepción de lo indicado en el Artículo 26.11.-, el Mandante podrá notificar de ello al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública.

ART. 27.- ANTICIPOS

No procede.

ART. 28.- DIFERENCIAS ARITMÉTICAS - ERROR ARITMÉTICO

El presupuesto detallado será una referencia para la estimación del cálculo de costos del oferente, primando el valor total de la suma alzada presentada en el **Anexo N°4** de las presentes bases administrativas, cuando dichas diferencias sean de menor cuantía.

Ante cualquier diferencia existente entre el valor de la suma alzada del **Anexo N°4** y la sumatoria de las partidas del presupuesto detallado, producto de un error en la realización de una operación aritmética o de aproximaciones por cálculos computacionales, así como también, la inconsistencia que se produzca entre el análisis de precios unitarios y el valor unitario que se estipule en el presupuesto detallado, se ajustará al valor de la suma alzada indicada en el **Anexo N°4**, durante el proceso de evaluación, a fin de cuadrar la sumatoria de los estados de pago a dicho valor.

Los cálculos se realizarán tanto en el presupuesto detallado como en los análisis de precios unitarios, con cifras en números enteros y las operaciones deberán estar exentas de errores aritméticos y se recomienda utilizar "formula de redondeo" al presupuesto unitario y totales de partidas.

El Municipio tendrá la facultad para solicitar aclaraciones respecto a lo señalado en este artículo durante el proceso de evaluación.

ART. 29.- ESTADOS DE PAGO

El precio del contrato será pagado por la **Municipalidad de Temuco, RUT: 69.190.700-7** mediante dos Estados de Pago, uno equivalente al 40% del valor adjudicado al término de la obra física y uno por el 60% restante se pagará una vez que cada refugio se encuentre encendido y con respaldo de toda la documentación y procesos establecidos en las Especificaciones Técnicas y previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de la Obra. No se aceptará más de un Estado de Pago por cada mes.

El estado de pago será cursados por el Inspector Técnico de la Obra (ITO) debiendo llevar la firma de éste y del Contratista o su representante legal y deberán estar respaldados con los originales de los comprobantes de pago firmados por los trabajadores y de las copias pagadas de las planillas de cotizaciones previsionales y seguro de cesantía del personal que trabajó durante el tiempo de ejecución de las obras consideradas en el estado de pago. Para tal efecto, el Contratista deberá presentar al ITO, las copias originales pagadas de las planillas de cotizaciones previsionales, de las cuales el ITO obtendrá las copias de respaldo para el estado de pago. No se aceptará planillas de cotizaciones previsionales declaradas y no pagadas.

De igual forma se exigirá el Comprobante de pago del Organismo Administrador del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades Profesionales, de la Ley N° 16.744, al cual se encuentre adherido el Contratista y Certificado Vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite no tener denuncias o reclamos pendientes por problemas previsionales o laborales, con vigencia no mayor a 30 días corridos de antigüedad, contados desde la fecha de su presentación.

Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúe el mandante durante la ejecución de las obras y tendrán sólo el carácter de un anticipo concedido al Contratista a cuenta del valor total de la obra y en ningún caso, se entenderá este anticipo como la aceptación, por parte del mandante, de la cantidad o calidad de la obra ejecutada a la cual corresponde dicho abono.

El Estado de Pago Final se solucionará contra entrega y Decreto Alcaldicio que apruebe la recepción provisional de la obra, previa acreditación por parte del Contratista de haber cumplido con las obligaciones laborales y previsionales.

Municipalidad de Temuco Dirección de Tránsito



Para proceder a la liquidación del primer Estado de Pago, el Contratista deberá demostrar a la ITO el pago de los derechos municipales y de otros servicios que corresponda.

En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

En el caso que las facturas recibidas estén factorizadas por las empresas proveedoras de bienes y servicios, serán recibidas, en la medida que estén firmadas y timbradas por los directores municipales respectivos y el Inspector Técnico de la Propuesta.

El Contratista podrá reclamar por el contenido de la factura correspondiente al estado de pago presentado a la ITO dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de presentación.

En caso de existir retenciones, estas serán pagadas en una fecha posterior al último estado de pago.

ART. 30.- RETENCIONES

No considera

ART. 31.- MULTAS

La Municipalidad de Temuco aplicará multas en los siguientes casos:

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos:

-POR ATRASO: Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, se aplicará una multa diaria equivalente al 3‰ (3 por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere expresado en su Valor Neto, (sin IVA).

-POR INCUMPLIMIENTO EN INSTRUCCIÓN DE LA INSPECCION TECNICA: Por cada orden o instrucción de la Inspección Técnica que no se ejecute en el plazo estipulado, se aplicará una multa equivalente al 3‰ (3 por mil) del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA).

En caso de conectarse sin autorización de la CGE se aplicara una multa de 5 UF diaria, la que podrá descontarse de la factura o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento

La Inspección Técnica aplicará las multas y se hará administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes.

Las multas serán aplicadas mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Inspección Técnica y serán notificadas por la Inspección Técnica al proveedor mediante correo electrónico.

El proveedor podrá apelar las multas en un plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico de la ITO, la que deberá ser ingresada por oficina de partes.

La aplicación de 2 o más multas dentro de un mes podrá ser considerado como incumplimiento de contrato

ART. 32.- ENTREGA DEL TERRENO

Dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha del Decreto que aprueba el Contrato respectivo, se procederá a hacer entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica y el inicio de las obras, suscribiéndose el acta correspondiente. A contar de ese momento, el Contratista es responsable de la obra hasta la Recepción Definitiva de ella y Liquidación de Contrato.

ART. 33.- LETREROS

El Contratista deberá considerar la instalación de 01 letrero de obra. El diseño y leyenda será determinada por la Municipalidad de Temuco a través del Inspector Técnico de la Obra, siendo de cargo del Contratista los costos de fabricación, instalación y mantención.

ART. 34.- INSTALACIÓN DE FAENAS

El Contratista deberá consultar todas las instalaciones necesarias para el buen funcionamiento de la obra, tanto en lo concerniente a la construcción de la obra, como a lo relacionado a la seguridad de la misma y de sus empleados.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Terminada la obra el Contratista retirará la instalación de faenas en su totalidad, dejando el área limpia y despejada.

En el caso que esta instalación haya sido cobrada en el presupuesto por el oferente, y si esta tuviese valor para el municipio, esta instalación deberá ser trasladada al recinto municipal que determine la ITO. Igual situación procede para los cierros de la obra. Si la ITO determina que no tiene valor para el municipio, será responsabilidad del contratista su retiro y disposición final.

ART. 35.- OBRAS ACCESORIAS

Salvo indicación expresa, el costo de todas las obras accesorias necesarias para realizar las obras contratadas se consideran incluidas en las partidas del contrato y en las de sus posibles aumentos. Por lo tanto, y sin que el siguiente detalle sea taxativo, no podrán ser cobradas por el Contratista como obras extraordinarias, los caminos de acceso, instalaciones de cualquier tipo, incluyendo las de faenas, aperturas de calles, pozos, etc.

Las adquisiciones o concesiones destinadas a provisión de materiales y demás licencias o permisos que se requieran para la ejecución de las obras serán de cargo del Contratista.

ART. 36.- MODIFICACIONES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE OBRAS

La Dirección de Tránsito a través de la ITO podrá ordenar, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, modificaciones que signifiquen aumentos o disminuciones de obras, la ejecución de obras nuevas o extraordinarias o el empleo de materiales no considerados, debiendo contar siempre con el visto bueno de la Comisión Evaluadora de Propuestas. En el caso de disminución o aumento de obra, los valores a descontar o aumentar corresponderán a los determinados, según los valores unitarios respectivos contenidos en la propuesta del Contratista, teniendo en consideración los plazos que procedan.

A falta de acuerdo, podrá disponerse en caso de urgencia la realización de estas obras, pagando al contratista los gastos directos comprobados de ellas, más un porcentaje de esos valores para compensar los gastos generales y de utilidad, porcentaje que coincidirá con el establecido por el Contratista en su oferta. El pago se efectuará una vez aprobado por Decreto Alcaldicio el detalle y justificación de dichos gastos.

ART. 37.- SANCIONES

Ante el incumplimiento de algunas de las partes del Contrato, el Mandante podrá solicitar a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, o al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, y al Sistema Nacional de Compras y Contratación Pública Mercado Público o a cualquier otro organismo - en el cual se haya exigido la inscripción en sus registros - la eliminación del Contratista del registro respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones que corresponda según las presentes Bases.

ART. 38.- DAÑOS A TERCEROS

Todos los daños de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de las obras se cause a terceros o a la infraestructura existente, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, para lo cual deberá tomar los seguros correspondientes.

En virtud de lo anterior, toda indemnización, resarcimiento o reparación de cualquier tipo a que haya lugar, será de cargo del Contratista, aún cuando provenga de una acción seguida en contra de la Municipalidad de Temuco, caso en el cual esta última, tendrá derecho a repetir en contra del Contratista toda suma de dinero que deba pagar y, en general, todo perjuicio que sufra.

ART. 39.- PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS

Será obligación del Contratista realizar los planos de construcción del total de las obras ejecutadas, debiendo entregar el original en papel bond de buena calidad y su correspondiente respaldo magnético, ambos para la Dirección de Planificación y 1 copia para la Dirección de Obras, junto con la nota en que solicita la recepción provisional de las obras. El contratista deberá obtener las aprobaciones correspondientes a las modificaciones realizadas cuando corresponda.

Los planos y/o proyectos deberán estar aprobados por la autoridad competente cuando corresponda y firmados por los profesionales autores del proyecto o especialidades.

El incumplimiento a este punto será considerado como no haber dado término efectivo a la obra.



Municipalidad de Temuco - Dirección de Tránsito



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ART. 40.- FOTOGRAFÍAS E IMPRESIONES DIGITALES Y GEORREFERENCIACIÓN

El Contratista deberá entregar al Inspector Técnico un informe final que incluirá el avance fotográfico o bitácora de la obra desde el inicio hasta la finalización de las Obras.

Deberá, además, entregar la georreferenciación del proyecto en DATUM WGS84 USO 18.

ART. 41.- ENCARGADO DE LA OBRA

El Contratista o encargado de la obra estará obligado a acompañar a los funcionarios dependientes del Mandante, que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras, suministrar instrumentos, herramientas u otros medios que permitan a estos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, y asimismo, presentar los controles y otros documentos que guarden relación con el contrato. Si el encargado debe ausentarse de la obra por períodos que puedan afectar al avance de la misma, deberá dejar un reemplazante que deberá ser autorizado por el Inspector Técnico.

La Inspección Técnica descontará administrativamente de los estados de pagos y/o de la garantía, si aquello no fuese suficiente, sin posterior recurso y sin mayor trámite por cada mes o fracción de mes que el contratista no haya dado cumplimiento a esta disposición, la cantidad de 3 Unidades de Fomento por cada día. El valor de la Unidad de Fomento para este efecto, será el correspondiente a los días en que se incurrió en la falta que tendrá el carácter de multa en beneficio del Mandante sin perjuicio de las demás sanciones que le resulten aplicables al contratista. La multa se aplicará si el encargado de la obra no cumple los requisitos técnicos y/o si el Contratista no designa un reemplazante, en caso de ausencia del encargado titular y/o si no designa un encargado de la obra.

ART. 42.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

La Municipalidad designará como Inspector Técnico de la Obra (ITO) a un profesional funcionario quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto; verificar la calidad de la ejecución; exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones; controlar las condiciones contractuales del personal que labora en faenas; controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato. El ITO podrá hacerse asesorar por otros profesionales en el desempeño de su cometido. Asimismo estará facultado para requerir del Contratista cualquier antecedente, información o detalle que estime necesario para el mejor cumplimiento de su cometido y la óptima ejecución de las obras bajo su responsabilidad.

Se deberá mantener en el lugar de la obra, en forma permanente y actualizada, un Libro de Obras, en el cual se consignarán, debidamente firmadas, las instrucciones y observaciones sobre el desarrollo de la construcción, por parte de los profesionales proyectistas, el constructor y el profesional de la inspección técnica, sin perjuicio de las observaciones que registren los inspectores municipales cuando lo requieran.

El libro comenzará indicando la fecha de entrega del terreno y continuará señalando los hechos más importantes durante el curso de ejecución de los trabajos, en especial el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones que le impone el Contrato. Todas sus hojas deberán estar firmadas por la Inspección Técnica y por el Contratista, para que se considere que se ha tomado conocimiento de lo estipulado. En caso que el Contratista se niegue o no pueda firmar, el Inspector deberá firmar la o las observaciones y agregar una declaración, la que también deberá ser firmada por el Inspector, en la que se haga mención a este hecho.

El nombramiento del ITO se hará mediante Decreto Alcaldicio y podrá modificarse la designación del funcionario si el Mandante lo estima necesario. El inspector podrá hacerse asesorar por otros Profesionales internos o externos al Municipio, quienes sólo le podrán hacer proposiciones a éste, pero no impartir órdenes o hacer observaciones directamente al Contratista, todo lo cual deberá ser debidamente canalizado a través del Inspector.

El Contratista deberá someterse a las órdenes del Inspector Técnico, órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa aplicada por el Inspector Técnico, durante el plazo en el cual no sea acatada según el **ART. 31.-** de las presentes Bases.

En caso de reincidencia, y si el Contratista no apelase o si su apelación fuese rechazada y se resistiese a acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá suspender la tramitación de los estados de pago y aplicar los fondos retenidos al Contratista y aun el depósito de garantía, si fuese necesario, para dar cumplimiento a estas órdenes.

Municipalidad de Temuco - Dirección de Tránsito



[Handwritten signature]

Podrá asimismo, según la gravedad del caso, poner término anticipado al Contrato suscrito entre las partes de acuerdo a lo establecido en el **ART. 26.-** de las presentes Bases.

El Inspector Técnico, podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del Inspector, quedando siempre el Contratista como responsable de los fraudes, vicios en la construcción o abusos que haya podido cometer la persona que se separa.

Toda obra que no se ejecute conforme a lo dispuesto en el Contrato y documentos anexos, o que presente fallas o vicios constructivos, deberá ser demolida, reparada o reconstruida por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

El Inspector podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad, cuando a su juicio exista el riesgo de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. La falta de cumplimiento de esta orden podrá ser sancionada con multas de una a tres unidades tributarias mensuales por cada día en que no sea acatada.

En consecuencia, la Inspección Técnica estará facultada para rechazar materiales llegados a la obra, suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las Especificaciones Técnicas correspondientes, exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sea necesario.

El Contratista podrá apelar por escrito al Señor Alcalde dentro del plazo de **2 días corridos**, a contar de la fecha en que se comuniquen las órdenes o resoluciones que en el curso de los trabajos adopte el Inspector, sea sobre las obras u otros aspectos que se relacionen con el Contrato. El señor Alcalde resolverá, breve y sumariamente la apelación del Contratista. Todo reclamo o solicitud del Contratista que se relacione con los trabajos, salvo las apelaciones a que se refiere el inciso anterior, deberán presentarse por escrito al Inspector, quien si fuese necesario, lo enviará con el informe correspondiente a la Dirección de Tránsito para su resolución o para que se someta a la consideración del señor Alcalde.

Se deja expresa constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso aceptación ni aprobación parcial o total en la ejecución de las obras por parte del Mandante. En ningún caso el Contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector Técnico.

Los funcionarios que el Mandante designe para ejecutar la Inspección Técnica no podrán, en caso alguno, autorizar cambios de proyectos, siendo su función la de informar a la Dirección de Tránsito respecto al grado de cumplimiento del Contrato por parte del Contratista. Si dichos funcionarios infringieren esta norma, toda modificación que ejecute el Contratista será de su exclusiva responsabilidad, pudiéndose aplicar las sanciones correspondientes, o lo estipulado en el ART. 26.- de las presentes Bases.

Adicionalmente al ITO Funcionario Municipal, el mandante podrá nombrar Asesores Técnicos de Obra en **calidad de permanentes**, los que tendrán como función asesorar al ITO Municipal durante toda la ejecución de la obra.

ART. 43.- RECEPCIÓN DE OBRAS

La recepción de las obras se realizará por etapas (si procediere), estas serán:

43.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Una vez terminada la ejecución de las obras, el Contratista deberá informar por escrito a través de la Oficina de Partes a la ITO el término de estas, solicitando además la Recepción Provisional de la obra, acompañando los antecedentes correspondientes que se nombran a continuación:

- a) Documentos que certifiquen el ingreso de solicitud de recepción de los servicios correspondientes (sanitarios; eléctricos; gas; bomberos; etc.), si procediere.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo que estipule que no existen reclamos pendientes con relación a los trabajos contratados por problemas laborales y/o previsionales con el personal contratado para la ejecución de las obras originadas por la presente licitación.
- c) Los planos y aprobaciones que se indican en el ART. 39.- de las presentes Bases, cuando corresponda.
- d) Set de fotografías conforme a lo señalado en el ART. 40.- de las presentes Bases.
- e) Otros antecedentes que sean solicitados por la Unidad Técnica y/o estipulados en las presentes Bases.



f) Copia de pagos de Derechos Municipales que corresponda.

El Inspector Técnico de Obras deberá verificar el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas, incluyendo las modificaciones acordadas con el profesional autor del proyecto y comunicarlo por escrito a la Dirección de Tránsito, indicando además la fecha en que el Contratista dio término efectivo a la obra.

Dentro del plazo de 3 días hábiles, a contar de la fecha de ingreso de la solicitud del Contratista en la oficina de Partes de la Municipalidad, el Mandante procederá a nombrar una Comisión de Recepción mediante Decreto Alcaldicio.

En la Recepción Provisoria participará el profesional de la Dirección de Tránsito a cargo del proyecto o a quien este designe.

Dicha Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la designó.

Terminada la visita a obra correspondiente al proceso de Recepción, se procederá a dejar constancia en el **libro de obras** de las condiciones en que se encuentra la obra y de las observaciones que hubiere.

El Mandante podrá otorgar un aumento de plazo para que el Contratista solucione las observaciones consignadas por la Inspección Técnica en el **Libro de Obras**, al momento de efectuar la visita a obra correspondiente al proceso de Recepción Provisional.

Dicho plazo deberá ser acorde a la envergadura de las observaciones y será solo para concluir las obras observadas.

Si al término del aumento de plazo otorgado por el Mandante, el Contratista no soluciona las observaciones consignadas en el Libro de Obras, estará afecto a multas y será causal de término de contrato.

43.2.- SOLUCIÓN DE OBSERVACIONES ENTRE EL PERÍODO DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En el transcurso entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presenten y en el plazo que la ITO indique. De no cumplir estas instrucciones se aplicarán multas de acuerdo al Art. 31.

43.3.- SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE ACUERDO AL ART. 5.2.5 DE LA O.G.U. y C. CUANDO CORRESPONDA.

Si corresponde, a partir de la fecha de término de obras, establecida de acuerdo al plazo máximo de ejecución, el Contratista tendrá un plazo de **30 días corridos** para presentar formalmente a la ITO la Recepción Definitiva de Obras, establecida en el artículo 5.2.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, la que debe incluir los Certificados de Recepción de los servicios correspondientes y demás documentos que correspondan de acuerdo al Artículo 5.2.6. de la O.G.U.C., además de otros antecedentes que sean solicitados por la Dirección de Obras Municipales.

En función al plazo máximo de ejecución, será responsabilidad del Contratista obtener oportunamente, en los Servicios (SERVIU, AGUAS ARAUCANÍA, SEC, etc.) la inspección, recepción y certificados necesarios para solicitar a la Municipalidad la recepción provisoria de la obra.

La totalidad de los proyectos de especialidades incluidos en el Contrato serán de propiedad de la Municipalidad de Temuco, quien podrá utilizarlos para los fines que estime conveniente.

ART. 44.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se realizará luego de transcurridos **180 días corridos**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprobó la Recepción Provisional.

En la Recepción Provisoria participará el profesional de la Dirección de Tránsito a cargo del proyecto o a quien este designe.

En caso que el Contratista no solicitare la Recepción Definitiva, la Municipalidad procederá a dictar el Decreto Alcaldicio que designa la Comisión quien fijará la fecha y hora en que se efectuará la visita a la obra.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Esta Comisión deberá notificar al Contratista acerca de la fecha y hora en que se efectuará la visita de la Comisión, mediante carta certificada enviada a su domicilio con una anticipación mínima de 4 días hábiles de la fecha fijada.

Si el Contratista no concurre a la recepción, la Comisión verificará la obra y formulará las observaciones, si existiesen, en el Libro de Obras, dejando constancia en éste la no asistencia del Contratista, y enviará una copia de ellas al domicilio mediante carta certificada. La Comisión podrá fijar un plazo para que el Contratista solucione las observaciones, conforme a lo estipulado en el Acta respectiva, plazo que regirá a contar del 3er. día hábil de enviada la carta.

El Contratista queda obligado a solucionar cualquier desperfecto y/o efectuar las reparaciones correspondientes que a juicio de la Municipalidad le corresponda efectuar, dentro del período de garantía estipulado y en el plazo que le sea solicitado.

En caso que el Contratista no de solución a las observaciones formuladas, la Municipalidad hará efectiva en su beneficio la garantía que obra en su poder, pudiendo subsanar en forma directa tales observaciones o contratarlas directamente a terceros con cargo a los fondos de la garantía. Si los recursos excedieren el costo de estos trabajos, se devolverán al Contratista una vez efectuada la liquidación del Contrato.

La Comisión receptora verificará básicamente, durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a ejecución defectuosa) y
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos atribuibles a defectos propios de los materiales utilizados).

ART. 45.- RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega del terreno hasta la Recepción Definitiva de ella y la Liquidación del Contrato.

En el transcurso entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, el contratista deberá solucionar todas aquellas observaciones que se presenten y en el plazo que la ITO indique.

ART. 46.- LIQUIDACION DEL CONTRATO

En el mismo momento que se apruebe la recepción definitiva sin observación alguna por parte del Mandante, se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato.

La recepción definitiva junto con La Liquidación del Contrato será aprobada mediante Decreto Alcaldicio

En este acto se procederá a la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento del Contrato y las retenciones que hubiese.

En el caso que el contrato se termine anticipadamente por alguna causal del Art. 26, se aplicará el mismo proceso señalado en este artículo. No será responsabilidad del contratista problemas derivados por mal uso o mantención inadecuada de las obras.

ART. 47.- CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como electricidad, agua, teléfono, gas, etc., que se originen durante el tiempo de vigencia de la obra, será de responsabilidad del Contratista.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquello no fuese suficiente. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

ART. 48.- CALIFICACIONES

El Mandante procederá a calificar la gestión del Contratista con relación a la obra ejecutada, a través de la misma Comisión que efectúe la Recepción Provisional de las obras respectivas.

Esta comisión deberá emitir su Informe a más tardar dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisional de las obras. Para esta labor la comisión podrá asesorarse por el Inspector que estuvo a cargo de las obras.

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



[Handwritten signature]

Esta calificación no libera al Contratista de la responsabilidad legal y reglamentaria que le cabe en la ejecución de una obra.

La Comisión juzgará el comportamiento del Contratista en los siguientes aspectos fundamentales:

- A. Calidad de la construcción (cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos). ("PONDERACION A").
- B. Cumplimiento de los plazos ("PONDERACION B").
- C. Cumplimiento de las Bases Administrativas ("PONDERACION C").

La Comisión calificará el comportamiento del Contratista con una sola nota que corresponderá al promedio ponderado de las notas asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión en una escala del 1 a 7 en cada uno de los aspectos mencionados de acuerdo al siguiente cuadro de Factores de Ponderación.

Ponderación "A"	Calidad de la construcción (cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos	70%
Ponderación "B"	Cumplimiento de los plazos	15%
Ponderación "C"	Cumplimiento de las bases Administrativas	15%
Total		100%

En ningún caso el factor "A" de ponderación de la calidad de la construcción será inferior a 50%.

La calificación así obtenida podrá ser enviada por el Mandante a los registros del MOP, MINVU, Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas y otras reparticiones para conocimiento y sanción según establezcan los registros respectivos.

La calificación obtenida por el Contratista se tendrá presente en las futuras propuestas a que convoque la Municipalidad, al momento de resolver su adjudicación.

ART. 49.- DE LOS EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El contratista, en relación con la ejecución y terminación de las obras y la reparación de sus posibles defectos aportará:

- A- Sólo personal profesional o técnico que esté calificado y con experiencia en sus respectivos cometidos, capataces y encargados que sean competentes para llevar a cabo una adecuada supervisión de las obras.
- B- Los obreros calificados y semi calificados que sean necesarios para el adecuado y puntual cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Además deberá adjuntar nómina con el detalle de los subcontratos que se suscribirán para la ejecución de las especialidades concurrentes, de acuerdo al **Anexo N°3** de las presentes Bases.

ART. 50.- DOMICILIO ESPECIAL

Para todos los efectos legales de las propuestas a que convoque la Municipalidad de Temuco, el oferente deberá fijar domicilio en esta ciudad, el cual individualizara detalladamente en su propuesta. Las partes prorrogaran competencia para ante sus tribunales ordinarios.

ART. 51.- INSCRIPCIÓN DE LA OBRA EN INSPECCIÓN DEL TRABAJO

Dentro de los **5** días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Entrega de Terreno, el Contratista deberá inscribir la Obra en la Inspección del Trabajo y solicitar la certificación de este trámite para entregarlo a la Inspección Técnica. Lo anterior para el efecto de emisión de los certificados - que acrediten no tener pendientes compromisos o demandas por cotizaciones previsionales u otros problemas de índole laboral que deben acompañar la presentación de los respectivos Estados de Pago.

ART. 52.- SUSCRIPCIÓN DE MANDATO ESPECIAL

1. El Contratista es el empleador de sus trabajadores, teniendo por tanto la responsabilidad directa en el cumplimiento de sus obligaciones frente a ellos, sin perjuicio de la supervisión directa de la Municipalidad hacia los trabajadores de la empresa contratista y la empresa subcontratista.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. La Municipalidad de Temuco deberá ser informada por el Contratista al comienzo de la ejecución del contrato principal, y durante toda su vigencia, de la eventual existencia de empresas subcontratistas a cargo de la ejecución total o parcial del contrato. Del mismo modo, la empresa contratista deberá mensualmente informar a la Municipalidad sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. Sin perjuicio de las eventuales inspecciones por los medios idóneos que la propia Municipalidad determine, como por ejemplo fiscalizaciones laborales.

3. En el caso de no cumplir el contratista con sus obligaciones laborales y/o previsionales, o en su defecto, recibir la Municipalidad de Temuco una notificación de demanda laboral relacionada con aquellos aspectos en virtud de la responsabilidad que a esta le compete, ya sea solidaria o subsidiariamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 (CT), el Mandante como medio de resguardo, frente a su, eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tendrá derecho a retener de las obligaciones que tenga para con el contratista, el monto que es responsable, ya sea solidaria o subsidiariamente, con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el Contratista o

Subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

4. *La empresa adjudicataria deberá otorgar en forma previa a la suscripción del Contrato un mandato especial e irrevocable por Escritura Pública a la Municipalidad de Temuco a fin de que en nombre del Contratista suscriba un pagaré por los montos, intereses, costas, impuestos y demás gastos que se originen con motivo de las obligaciones laborales y/o previsionales impagas a los trabajadores del Contratista y/o de eventuales empresas subcontratistas que éste requiera para la ejecución de la obra o servicio encomendado, ello a fin de resguardar la eventual responsabilidad subsidiaria o solidaria que le pudiera afectar a la Municipalidad de Temuco en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.123 de Subcontratación Laboral. El mandato estará vigente desde el comienzo de la ejecución de la obra o prestación del servicio hasta los dos años siguientes del término de la relación laboral entre el Contratista y la Municipalidad de Temuco. En el caso que la Municipalidad se encuentre demandada subsidiaria o solidariamente por obligaciones laborales y/o previsionales devengadas durante el tiempo o período en el cual los trabajadores prestaron servicios en régimen de contratación y/o subcontratación para la Municipalidad este mandato se entenderá prorrogado expresamente hasta el término total y completo ya sea por sentencia firme y ejecutoriada o por cualquier otro medio anormal de poner término a un juicio, tales como, conciliación, avenimiento, desistimiento de la demanda, abandono del procedimiento, transacción o contrato de compromiso o arbitraje. De acuerdo a formato ANEXO N° 7.*

ART. 53.- MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN:

La Municipalidad podrá modificar cualquiera de los antecedentes de la presente licitación hasta 48 horas antes de la fecha y hora de la apertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, a fin de otorgar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

ART. 54.- DERECHOS MUNICIPALES U OTROS

El Permiso de Construcción será pagado por el Municipio de Temuco.

Serán de cargo del Oferente la obtención y cancelación de los permisos y derechos municipales por ocupación de vía pública u otros, si los hubiere, estos deberán ser incluidos en las ofertas para la presente Propuesta.

Otros derechos, correspondientes a otros Servicios a que pudiera estar afecta la obra que se licita, también deberán ser incluidos en la oferta respectiva.

En caso de estar esta obra afecta a AFR, el contratista no asumirá los costos de los Aportes Financieros Reembolsables. Una vez que se presente el proyecto sanitario ante la sanitaria que corresponda y este sea aprobado y se determine el monto a pagar por AFR, este será cancelado directamente por el Municipio a la sanitaria recibiendo a su nombre el documento de devolución que corresponda.

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ART. 55.- SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar hasta en un **30%** del valor total del contrato de las obras de ejecución, y en ningún caso, podrá superar este porcentaje, salvo situaciones de excepción, debidamente justificadas por el Director de la Unidad Técnica correspondiente.

Para que proceda la subcontratación, se deberá contar con el VºBº de la Municipalidad, la individualización del subcontratista y se deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, en el estado de pago que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista conservará plena responsabilidad por las obras subcontratadas y sus trabajadores.

ART. 56.- SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Previo a la suscripción del Contrato de ejecución de obras, el Contratista deberá presentar documentación que demuestre a la Municipalidad que los trabajadores que se desempeñarán en la faena, estarán debidamente acogidos a los beneficios de la Ley de Accidentes del Trabajo.

En caso de estar afiliado a Mutualidad de Accidentes del Trabajo, bastará con el certificado respectivo.

La liquidación de los Estados de Pago quedará supeditada a la presentación de la planilla de pago por las cotizaciones respectivas y del certificado de la Inspección del Trabajo, en que conste no tener denuncias pendientes por problemas previsionales o laborales.

ART. 57.- PROPIEDAD DEL PROYECTO

Una vez obtenida la Recepción Provisional de la obra contratada, esta y sus proyectos asociados pasaran a ser de propiedad de la Municipalidad de Temuco, por lo cual el Alcalde podrá utilizarlo las veces que estime conveniente, además el Alcalde podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total por otras Instituciones Públicas.

ART. 58.- LICENCIA PARA CONTRATAR

Previo a la suscripción del contrato, la Municipalidad solicitará la Licencia del Instalador Eléctrico Autorizado por SEC "Clase A", al oferente adjudicado.

El oferente adjudicado deberá presentar en forma obligatoria la Licencia solicitada en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, realizada a través del Portal MercadoPublico.

Si el oferente no diere oportuno cumplimiento a la obligación antes mencionada, se aplicará lo dispuesto en el art. N°21 de las presentes Bases Administrativas.

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



ANEXO N° 1

BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCION DE OBRAS
PROPUESTA PUBLICA N° 86-2017
"ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"
ID 1658-227-LE17

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZÓN SOCIAL: _____

DOMICILIO COMERCIAL: _____

TELEFONO COMERCIAL: _____ FAX: _____

EMAIL: _____ @ _____

CIUDAD: _____

R.U.T.: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

R.U.T. REPRESENTANTE LEGAL: _____

PROFESION/OFICIO REP. LEGAL: _____

ESTADO CIVIL REP. LEGAL: _____

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL: _____

CIUDAD: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL : _____

Temuco, _____ de _____ de 2017.-

ANEXO N° 2

**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N° 86-2017
"ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"
ID: 1658-227-LE17**

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE DEL PROYECTO: **ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

BAJO JURAMENTO, DECLARO LO SIGUIENTE:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas de la Propuesta, Especificaciones Técnicas, Planos, Respuestas a Consultas y Aclaraciones y sus documentos anexos (publicados a través del Portal MercadoPúblico durante el período allí establecido para el efecto) y las condiciones de la propuesta **ID: 1658-227-LE17** así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 60 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del Proyecto, haber verificado su concordancia y conocer las normas legales vigentes al respecto. Las Respuestas a Consultas y Aclaraciones y sus documentos anexos (publicados a través del Portal MercadoPúblico durante el período allí establecido para el efecto) y que toda la documentación presentada es fidedigna.
3. Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas, Planos, Especificaciones, Memorias y todos los documentos incluidos en la oferta.
- 4.- Que garantizo la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la Municipalidad de Temuco en relación con esta Propuesta.
- 5.- Declaro no tener inhabilidades para contratar con la Municipalidad de conformidad al Art.4 de la Ley de Compras Públicas y Reglamento.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, ____ de _____ de 2017.-

ANEXO N° 4

**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N° 86-2017
"ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA"
ID: 1658-227-LE17**

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____

RUT: _____ TELEFONO: _____ FAX: _____

CORREO ELECTRONICO: _____ @ _____

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de la oferta por la ejecución del proyecto antes señalado, es la consignada a continuación:

DETALLE	Valor Unitario Neto \$	Valor Unitario IVA Incluido \$	Valor Total Oferta Neto (113 paraderos) \$	Valor Total Oferta IVA Incluido (113 paraderos) \$
ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA				

PLAZO OFRECIDO EXPRESADO EN DÍAS CORRIDOS:

DETALLE	DÍAS CORRIDOS
ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA	

Si el plazo ofrecido en este anexo está por debajo del plazo referencial este primará.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2017.-

Municipalidad de Temuco _ Dirección de Tránsito



**BASES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE OBRAS
PROPUESTA PÚBLICA N° 86-2017
"ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA"
ID: 1658-227-LE17**

ESCRITURA PÚBLICA - MANDATO ESPECIAL

El mandato especial que debe ser suscrito mediante escritura pública, con anterioridad a la firma del contrato, debe tener el siguiente texto:

PRIMERO

Por instrumento público celebraré con la Municipalidad de Temuco, un contrato de Ejecución de Obras originado de la Propuesta N° 86-2017, "ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA", en la forma y las condiciones que en dicho instrumento se indican.

SEGUNDO

Por el presente documento vengo en otorgar poder especial a la Municipalidad de Temuco, domiciliada en calle Arturo Prat N° 650 a fin de que en mi nombre y representación acepte letras de cambio, suscriba pagarés y reconozca deudas en beneficio de la Municipalidad de Temuco por los montos, intereses, costas, impuestos y demás gastos que se originen con motivo de las obligaciones laborales y/o previsionales impagas a los trabajadores del contratista y/o de eventuales empresas subcontratistas que éste requiera para la ejecución de la obra o servicio encomendado, ello a fin de resguardar la eventual responsabilidad subsidiaria o solidaria que le pudiera afectar a la Municipalidad de Temuco en conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.123 de Subcontratación Laboral.

La suscripción o aceptación de los mencionados pagarés o letras de cambio no constituirán novación de las obligaciones en ellos documentadas, pues sólo tienen por objeto documentar en título ejecutivo tales obligaciones y así facilitar su eventual cobro judicial.

TERCERO

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, en tanto esté vigente el Contrato de Ejecución de Obras originado de la Propuesta N°86-2017, "ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA", el que lo reemplace o suceda. El mandato estará vigente desde el comienzo de la prestación del servicio hasta los dos años siguientes del término de la relación laboral entre el contratista y la Municipalidad de Temuco, sin embargo en el caso que la Municipalidad se encuentre demandada subsidiaria o solidariamente por obligaciones laborales y/o previsionales devengadas durante el tiempo o período en el cual los trabajadores prestaron servicios en régimen de contratación y/o subcontratación para la Municipalidad este mandato se entenderá prorrogado expresamente hasta el término total y completo ya sea por sentencia firme y ejecutoriada, conciliación, avenimiento, desistimiento de la demanda o abandono del procedimiento.

El pagaré solo se hará efectivo mediando una sentencia firme y ejecutoriada en contra de la Municipalidad de Temuco, condenándola al pago de obligaciones laborales y previsionales por su responsabilidad solidaria o subsidiaria en su calidad de mandante.

Extinguida la vigencia de éste, por cualquier motivo, la revocación del mandato sólo tendrá efecto a contar de las 48 horas siguientes al aviso dado por escrito en tal sentido, el cual deberá ser efectuado a través de un Notario Público, mediante carta dirigida al efecto al representante legal de la Municipalidad de Temuco.

El presente mandato deberá también ser ejecutado por la mandataria después de la muerte del mandante y, en consecuencia, no se extinguirá por la muerte de este, pudiendo, por tanto, ser ejercido en todas sus partes por la mandataria, aun después de la muerte de aquel, en conformidad a lo previsto en el artículo 2169 del Código Civil.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Temuco, _____ de _____ de 2017.-

Municipalidad de Temuco - Dirección de Tránsito



2 - Apruébese las Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N°86-2017, "ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA", ID: 1658-227-LE17.

3 - Llámese a Propuesta Publica para la ejecución de la obra "ILUMINACION PARADEROS URBANOS LOCOMOCION COLECTIVA", de acuerdo a las Bases Administrativa y Especificaciones Técnicas, que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al presente Decreto

4 - Las fechas y lugar para la ejecución de los actos administrativos correspondientes a la presente propuesta, serán los que se detallan en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público ID: 1658-227-LE17

5 - Nómbrase al señor Administrador Municipal, los señores Directores de: Asesoría Jurídica, Control Interno, Administración y Finanzas, Planificación, Obras, Tránsito y al Jefe del Departamento de Gestión de Abastecimiento o quienes les representen, para integrar la Comisión Evaluadora de la propuesta.

6 - Publíquese el llamado a Propuesta Pública, en el Portal Mercadopublico.

PUBLIQUESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

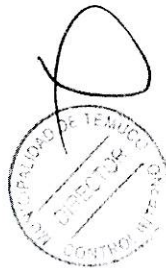
MARVI VRS

Distribución:

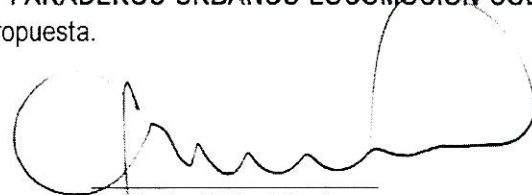
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



SIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Hoy, miércoles 05 de abril de 2017, siendo las 08:30 hrs., se reúne la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas, la cual en señal de conformidad, firma el Acta que aprueba las Bases de la Propuesta 2017: "ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA", solicitada por la Dirección de Tránsito, Unidad Técnica de la Propuesta.



Carlos Millar Etori
Administrador Municipal(S)



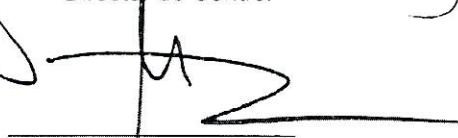
Rolando Saavedra Rebolledo
Director Administración y Finanzas



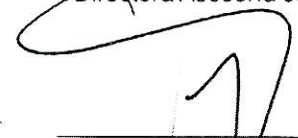
Octavio Concha Riquelme
Director de Control



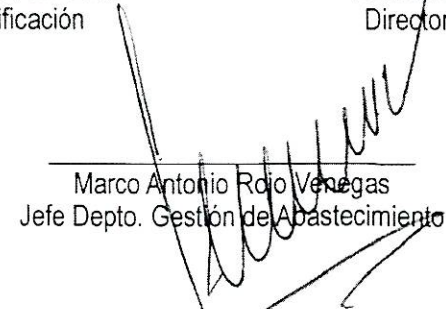
Mónica Riffo Alonso
Directora Asesoría Jurídica



Mauricio Reyes Jiménez
Director de Planificación



Walter Jacob Baumann
Director de Tránsito



Marco Antonio Roldán Venegas
Jefe Depto. Gestión de Abastecimiento





PROPUESTA PUBLICA

**"ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS
LOCOMOCIÓN COLECTIVA"**

UNIDAD DE PROPUESTAS

Objetivo	Provisión e Instalación de iluminación led en paraderos urbanos de locomoción colectiva
Dirección Municipal	Dirección de Tránsito
Precio Referencial	\$ 25.000.000 IVA incluido
Asignación Presupuestaria	31.02.004.009 c.c.: 11.06.01
Plazo	45 días corridos
Contrato	Requiere suscripción de contrato
Garantías	Fiel Cumplimiento Contrato por el 10 % del valor adjudicado.
Podrán Participar	Personas Naturales o Jurídicas, inscritas en la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra (Ley N° 19.886 "Ley de Compras") y que cumplan con las exigencias de las B.A y E.T.

<p>Criterios De Evaluación</p>	<p>1- OFERTA ECONÓMICA 75% Se evaluará en forma inversamente proporcional al valor ofertado.</p> <p>Precio: $\frac{\text{Precio mínimo entre los oferentes (* 100)}}{\text{Precio oferente}}$</p> <p>2.- PLAZO 10% será evaluado en relación inversamente proporcional al plazo ofertado.</p> <p>3.-EXPERIENCIA 10% Será evaluada en relación directamente proporcional a la cantidad de obras de instalaciones eléctricas, acreditadas mediante certificados emitidos por organismos públicos, municipalidades y/o empresas distribuidoras de energía eléctrica y que indiquen conformidad del servicio, a contar del año 2012 a la fecha de apertura de la licitación. Certificados que no indiquen cantidad de instalaciones eléctricas y conformidad de servicios no serán considerados para la evaluación.</p> <p>Para acreditar experiencia, no se consideran: Órdenes de compra emitidas a través del Portal MercadoPublico. Copia de Contratos. Toda documentación que no sea la exigida en este criterio de evaluación.</p> <p>4.- REQUISITOS FORMALES: 5% El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del Reglamento de la ley N° 19.886, obtendrá 0 pts. en este criterio.</p>
---------------------------------------	--

<p>Multas</p>	<p>La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos:</p> <p>-POR ATRASO: Por cada día de atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra, se aplicará una multa diaria equivalente al 3‰ (3 por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obras si correspondiere expresado en su Valor Neto, (sin IVA).</p> <p>-POR INCUMPLIMIENTO EN INSTRUCCIÓN DE LA INSPECCION TECNICA: Por cada orden o instrucción de la Inspección Técnica que no se ejecute en el plazo estipulado, se aplicará una multa equivalente al 3 ‰ (3 por mil) del monto total del contrato expresado en su Valor Neto, (sin IVA).</p> <p>En caso de conectarse sin autorización de la CGE se aplicara una multa de 5 UF diaria, la que podrá descontarse de la factura o de la boleta de garantía de fiel cumplimiento</p> <p>Se debe considerar que el cobro de la multa se aplicará al Valor Neto de la oferta adjudicada, sin IVA</p>
----------------------	--

LISTADO DE REFUGIO PROYECTO MUNICIPAL 2017

N°	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA
1	ANDRES BELLO	LOS BOLDOS
2	GABRIELA MISTRAL	LA ALHAMBRA
3	1 NORTE	4 ORIENTE
4	1 NORTE	1 PONIENTE
5	1 NORTE	3 PONIENTE
6	1 NORTE	6 PONIENTE
7	1 NORTE	LAS ROSAS
8	1 ORIENTE	ROSA FRANCIA
9	1 ORIENTE	EL ARRAYAN
10	1 SUR	3 PONIENTE
11	1 SUR	1 PONIENTE
12	1 SUR	2 ORIENTE
13	1 SUR	PUENTE BOTROLHUE
14	AGUA MARINA	PJE SAFIRO
15	ALDUNATE	FRANCISCO BILBAO
16	ALDUNATE	MANUEL RODRIGUEZ
17	ALDUNATE	MANUEL MONTT
18	ALDUNATE	CLARO SOLAR
19	ALDUNATE	CLARO SOLAR
20	ALDUNATE	ANTONIO VARAS
21	ALDUNATE	ANTONIO VARAS
22	AVDA. ALEMANIA	RECREO (CASINO)
23	BARROS ARANAS	QUITRATUE
24	BARROS ARANAS	COSTANERA 2
25	BARROS ARANAS	CALLE OVIEDO (NUEVO MUNDO)
26	BARROS ARANAS	JACINTO BENABENTE
27	CAMINO ESTACION	PASAJE ESTACION
28	CAMINO ESTACION	PASAJE ESTACION
29	CAPRI	SAVONA
30	CARRERA	JOSE DEL ROSARIO MUÑOZ

N°	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA
31	CRUZ	RODRIGUEZ
32	EL DESPERTAR	EL ESFUERZO
33	FRANCIA	BETANIA-MONTE ARARAT
34	GENERAL CRUZ	DIEGO PORTALES
35	JAVIERA CARRERA	LAS VIÑAS
36	JAVIERA CARRERA	COYA
37	JAVIERA CARRERA	JERICO
38	LAS QUILAS	COND. LOS CONFINES
39	LOS BOLDOS	LA CASCADA
40	LOS CREADORES	LOS COMPOSITORES
41	LOS ESCRITORES	LOS CREADORES
42	LOS ESCRITORES	LOS CREADORES
43	LOS ESCRITORES	BLAS OTERO
44	LOS ESCRITORES	LUIS DE FALLE
45	LOS ESCRITORES	JORGE TELLIER
46	LOS ESCRITORES	EDUARDO ANGUITA
47	LOS ESCRITORES	LOS SOPRANOS
48	LOS MUSICOS	VIVALDI
49	LOS MUSICOS	LOS CREADORES
50	LOS OLIVOS	GABRIELA MISTRAL
51	LUIS DURAN	CONDominio LUIS DURAN
52	MANUEL RODRIGUEZ	BLANCO
53	MATTA	CAUTIN
54	MATTA	BALMACEDA
55	MATTA	PATZKE
56	MATTA	TUCAPEL
57	MILANO	NAPOLES
58	MILANO	ANCONA
59	OLIMPIA	PAULA JARAQUEMADA
60	PEDRO LUNA	AGUA MARINA

N°	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA
61	PRIETO NORTE	PASADO MONTE LOS OLIVOS
62	PRIETO SUR	LEON GALLO
63	PRIETO SUR	IMPERIAL
64	PRIETO SUR	IMPERIAL
65	RECREO	AVDA. ALEMANIA
66	REIGOLIL	KM. 17 1/2
67	REIGOLIL	KM. 17 1/2
68	RUDECINDO ORTEGA	TRAYEN KO
69	RUDECINDO ORTEGA	HUERFANOS
70	RUDECINDO ORTEGA	UNION NORTE
71	RUDECINDO ORTEGA	UNION NORTE
72	RUDECINDO ORTEGA	CAMINO LAS MARIPOSAS
73	RUDECINDO ORTEGA	FRENTE U. CATOLICA
74	RUDECINDO ORTEGA	U. CATOLICA
75	RUDECINDO ORTEGA	ROSEN
76	RUDECINDO ORTEGA	FRENTE ROSEN
77	RUDECINDO ORTEGA	ROSEN
78	RUDECINDO ORTEGA	ROSEN
79	RUDECINDO ORTEGA	SOFO
80	RUDECINDO ORTEGA	FRENTE SOFO
81	RUDECINDO ORTEGA	LOS CANTAROS
82	RUDECINDO ORTEGA	CAMINO LAS MARIPOSAS
83	RUTA S-20	VILLA EL SOL
84	RUTA S-20	VILLA EL SOL
85	RUTA S-40	PILOTO SANTA MARIA
86	RUTA S-40	LA ALAMBRADA
87	RUTA S-40	LOS SEMBRADORES
88	RUTA S-40	LOS AGUILUCHOS
89	RUTA S-40	LOS ALBATROS
90	RUTA S-40	LAS ROSAS

N°	CALLE PRINCIPAL	CALLE SECUNDARIA
91	RUTA S-40	PJE ANIS
92	RUTA S-40 norte	CARMEN DE LAS ROSAS
93	RUTA S-40 norte	CARMELITAS DESCALZA
94	RUTA S-40 norte	ESCUELA RENGALIL
95	RUTA S-40 norte	PJE ARAUCANIA
96	RUTA S-40 sur	CARMEN DE LAS ROSAS
97	RUTA S-40 sur	CARMELITAS DESCALZA
98	RUTA S-40 sur	ESCUELA RENGALIL
99	RUTA S-40 sur	PJE ARAUCANIA
100	SAN ESTEBAN	JERUSALEM
101	SAN ESTEBAN	PJE HORIZONTE
102	SAN MARTIN	LOS BOLDOS
103	SANTA TERESA	SANTA LUCIA
104	SERRANO	MANUEL MONTT
105	SERRANO	RIO CORRENTOSO
106	SURIRE	VILLAMA
	TEODORO SCHMIDT	
107	WICKEL	SERGIO GUAJARDO
108	URUGUAY	ARAUCO
109	VENECIA	MILANO
110	VENECIA	FLORENCIA
111	VICUÑA MACKENNA	ANTONIO VARAS
112	ZENTENO	TUCAPEL
113	ZENTENO	BALMACEDA

FORMULARIO SOLICITUD
TRAMITACIÓN LICITACIONES PÚBLICAS
 (Entregar en la Unidad de Propuestas, 2 copias)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE PROPUESTAS

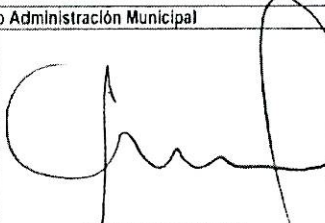
<small>Uso Interno Unidad de propuestas</small>	
N° Ingreso	N° asignado a la Propuesta
Fecha Ingreso Unidad de Propuestas	

Nombre de la Propuesta	Instalación iluminación refugios peatonales

Dirección Solicitante		DIRECCION DE TRANSITO	
Funcionario encargado de tramitar la Propuesta (Dirección Solicitante).		Teléfono:	973572
		E- mail:	fvelasquez@temuco.cl
De las siguientes alternativas indicar sólo una.	Precio Referencial	\$ 25.000.000.-	
	Presupuesto Disponible		
Descripción, de los productos a adquirir o servicios a contratar. (En caso de ser muchos productos, adjuntar nómina).		Iluminación de Paraderos urbanos de locomoción colectiva	
Con cargo a la Asignación Presupuestaria (Señalar Número y Nombre de la Cuenta).		31.02.004.009 c.c.: 11.06.01	



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR DE TRANSITO
 FIRMA Y TIMBRE
 DIRECTOR SOLICITANTE

<small>Uso reservado Administración Municipal</small>	
Fecha	

Visto Bueno y Timbre

TEMUCO, 31 de marzo de 2017.-

1264333